

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Comunicado acerca de la vacunación COVID-19 para los beneficiarios de la Convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén +: Formación Profesional con Plus Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833". BOP-2022-211

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de las bases para la selección como personal laboral temporal de un Formador/a para la actuación de "operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" del Programa Capacita para el Ayuntamiento. BOP-2022-181

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2022. BOP-2022-184

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022. BOP-2022-183

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022. BOP-2022-209

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Delegación del funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-168

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Igualdad. BOP-2022-176

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2022-169

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y constitución del Tribunal en el proceso selectivo para una plaza de Almacenista/Operario de Servicios Varios, mediante concurso-oposición. BOP-2022-178

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y constitución del Tribunal en el proceso selectivo para una plaza de Guarda Rural, mediante concurso-oposición. BOP-2022-179

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Emplazamiento a los interesados para su personación en los Autos del Procedimiento Abreviado número 588/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Jaén. BOP-2022-171

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Anuncio de Información Pública de extracto de solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la Instalación Fotovoltaica de 34,50 MWp, subestación elevadora de 30/132 kV y línea de evacuación de 132 kV, titularidad de SOLAR AF 2018 DOS S.L. en el T.M. de Jaén. Expediente PRETOR 2429

BOP-2022-200

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/211 *Comunicado acerca de la vacunación COVID-19 para los beneficiarios de la Convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén +: Formación Profesional con Plus Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833".*

Anuncio



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

El Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, dentro del Proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con plus en Europa", cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea (Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833) destinado a los beneficiarios que van a realizar su movilidad internacional en el año 2022, INFORMA:

Que con motivo de la situación actual de evolución de la pandemia y ante las nuevas recomendaciones y/o exigencias que en materia COVID-19 se están estableciendo tanto en España como en los países europeos donde los beneficiarios de las subvenciones van a realizar sus prácticas profesionales, la empresa adjudicataria del contrato de servicios CO-2021/459, International Consulting And Mobility AG (en adelante INCOMA) presenta con fecha 13 de enero de 2022 Informe donde se expone lo siguiente:

"INFORME NECESIDAD VACUNACIÓN PREVIO A SALIDA

En el contexto actual de empeoramiento de la situación general en lo que se refiere a la pandemia por CORONAVIRUS y sus variantes actuales, y de la incertidumbre que todo ello conlleva para empresas de acogida, alojamientos contratados, y compañeros de movilidad; los participantes que realizarán su movilidad en marzo – junio de 2022 deberán salir vacunados, en base a:

- Posibles restricciones en la vida diaria en destino, para entrar en establecimientos públicos y/o cerrados, así como en los transportes públicos.
- Posibles restricciones de las empresas de acogida, que no aceptan participantes sin estar vacunados, al entender que suponen un riesgo para el personal de sus sedes.
- Posibles restricciones en alojamientos contratados, tanto residencias como pisos compartidos, donde los proveedores exigen el certificado de vacunación para poder ser

alojados sin suponer un riesgo para el resto de personas allí alojadas.

- Restricciones por parte de las organizaciones de acogida, que trabajan en la organización y seguimiento de prácticas y alojamientos, que han indicado la necesidad de que lleguen todos vacunados.

Por estas razones, se ha establecido la vacunación como un paso previo necesario para realizar la movilidad.”

Con todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la inoculación de la vacuna es una decisión propia motivada por cuestiones personales, de salud, etc. nos vemos en la obligación de COMUNICAR que para garantizar la realización de las prácticas ERASMUS+ y dado que las circunstancias y exigencias en destino hacen imposible el cumplimiento del objeto de su subvención en caso de no estar vacunado, el participante deberá presentar una Declaración Responsable en la que haga constar que aporta Certificado de Vacunación COVID-19 o en su caso Certificado de Recuperación COVID-19, ya que, en caso de ser incierto conoce su responsabilidad de asumir cualquier gasto ocasionado relacionado con su participación, ante cualquier rechazo por parte de la empresa en destino por este motivo.

Deberán presentar la mencionada Declaración Responsable en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén antes del 31 de enero del 2022 (incluido).

Jaén, 17 de enero de 2022.- El Jefe de Servicio de Gestión de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa, RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/181 *Aprobación de las bases para la selección como personal laboral temporal de un Formador/a para la actuación de "operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" del Programa Capacita para el Ayuntamiento.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2021, han sido aprobadas las bases para la selección como personal laboral temporal de 1 Formador/a para la actuación de "operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" del Programa Capacita para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Andújar (<http://www.andujar.es>, y dentro de este, en "empleo municipal") y el tablón de anuncios del mismo. El plazo de presentación de instancias, de diez días naturales, comienza a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Andújar, 13 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/184 *Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2022.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, en su punto séptimo, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el año 2022, siendo este el siguiente:

MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2022 - VER ANEXO I

Contra el presente acuerdo plenario, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso Potestativo de Reposición (123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo:

- Si opta por no interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

- Si opta por interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta art. 8.1.a y 46 de la ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

No podrán simultanearse ambos recursos.

ANEXO

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
1001	Secretario Particular Alcaldía	S	10	AL	E.C.						30.000,00 €	Ocupado		L.D.		C.M.		
1326	TAG Contratación	NS	13	CC	F.C.	A.G.	Gestión		A2	24	10.739,52 €	V.O.	2019	CO/PI		C.M.	2	
1005	Auxiliar Alcaldía	S	10	AL	L.F.				C2	16	8.775,42 €	Vacante		L.D.		C.M.	6 ó 7	
1003	Ordenanza- Conductor Alcaldía	S	10	AL	L.F.				C2	18	10.457,98 €	Ocupado		C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
1101	Jefe de Área-Secretario General	S	11	SE	F.C.	FHN	Secretaría	Superior	A1	30	23.286,12 €	Ocupado		O.L.		C.M.	1	1-3-5
1109	Admtivo/a. Secretaría General	S	11	SE	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2604	Psicólogo/a CIM	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.321,74 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	1	20
1105	Conserje- Ordenanza 2º actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	2ª actividad		O.L.		C.M.	8	
1314	Jefe Serv. Coordinación de Gestión Económica presupuestaria	S	13	IN	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	30	15.358,86 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	1	
2615	Asesora Jurídica CIM	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.321,74 €	Ocupado		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	1	
2612	Informadora-Animadora CIM	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	22	9.844,56 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	
3001	Jefe Negociado Estadística OAC	NS	30	OAC	L.F.				C1	22	11.069,76 €	Vacante		CM/PI		C.M.	4 ó 5	
1308	Aux. Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2502	Jefe Sección-Coord. Medio A y C.	S	25	MA	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	12.393,92 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	
1404	Oficial 1ª Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		OL		C.M.	6 ó 7	
1339	Técnico/a Desarrollo Económico	NS	13	DEC	L.F.				A1	26	12.197,90 €	Ocupado		O.L.		C.M.	1	
3201	Monitor/a museos	NS	32	PA	FC	AE	C.E		C2	18	7.429,60 €	Ocupada		O.L.	COL	C.M.	6 ó 7	
2013	TAE Gestión Deportes	S	20	DE	FC	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	16.420,95 €	V.O.	2020	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	1	
3202	Monitor/a museos	NS	32	PA	FC	AE	C.E		C2	18	7.429,60 €	Ocupada		O.L.	COL	C.M.	6 ó 7	
3203	T.A.E. - Patrimonio	S	32	PA	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.321,74 €	Ocupado		O.L.		C.M.	1	
1812	Auxiliar Administrativo Vivienda	NS	31	VI	F.C.	A.G.	Auxiliar	Int	C2	16	6.686,64 €	Vacante		O.L.		C.M.	6 ó 7	
2611	Admtivo/a Bienestar Social	S	26	IBS	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1707	Auxiliar Administrativo RR.HH.	NS	17	RH	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	O.L.		C.M.	6 ó 7	
1316	Jefa de Sección-Gestión Tributaria	S	13	GT	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	27	13.031,76 €	Vacante		CO/PI		C.M.	1	
1901	Jefe Servicio-Nuevas Tecnologías	S	19	NT	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	30	14.363,23 €	Vacante		O.L.		C.M.	1	12
1902	Téc. Implantación, ST, C y Redes	S	19	NT	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.187,00 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	12
1903	Jefe Negociado Admdor. Web	S	19	NT	L.F.				C1	22	10.469,00 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2209	Jefe/a Negociado Cultura	S	22	CU	L.F.				C1	22	11.921,28 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1407	Jefe de Equipo Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	10.272,92 €	Provisión		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1121	Auxiliar Administrativo Patrimonio	NS	32	PRE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1301	Jefe de Área-Intervención	S	13	IN	F.C.	FHN	Intervención	Superior	A1	30	23.286,12 €	Vacante		O.L.		C.M.	1	
1302	T.A.E. - Intervención	S	13	IN	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.320,86 €	Vacante	EXC	O.L.		C.M.	1	
2301	Inspector Jefe de Policía Local	S	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	A2	26	16.355,11 €	Ocupado		L.D.		C.M.	2	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
1413	Oficial 1ª Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	18	10.237,36 €	Ocupado	J.P	CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1313	Jefe de Área-Tesorería	S	13	TE	F.C.	FHN	Técnica	Superior	A1	30	23.286,12 €	Vacante		O.L.		C.M.	1	
1315	TAG Tesorería	S	13	TE	F.C.	A.G.	Técnica		A1	26	10.321,74 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L	C.M.	1	
1319	Jefe Negociado Tesorería	S	13	RC	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.792,48 €	Ocupado	S. EXP	CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1324	Aux. Administrativo Tesorería	S	13	TE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L	C.M.	6 ó 7	
1705	Gestor de Nóminas	S	17	RH	L.F.				C1	22	11.069,76 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1317	Jefe Sección Recaudación	S	13	RC	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	11.187,00 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	2	
1006	Secretario Adjunto	S	10	AL	E.C.						28.000,00 €	Ocupado		L.D.				
1602	Técnico/a Desarrollo Economico	NS	16	PDE	L.F.				A1	26	12.667,05 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	1	
1303	Jefe Negociado Ejecución y C.P.	S	13	IN	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.792,48 €	Vacante		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
3003	Auxiliar Administrativo OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	O.L.		C.M.	6 ó 7	
1118	TAG Jurídico	S	11	IT	F.C.	A.G.	Técnica		A1	26	10.320,86 €	Ocupado		C.O.L.		C.M.	1	
1305	Jefe Negociado Facturación	S	13	IN	L.F.				C1	22	11.069,76 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	4 ó 5	
1306	Administrativo Facturación	S	13	IN	F.C.				C1	20	10.218,24 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1458	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L	C.M.	8	
1312	Jefe Sec.-Contratación y Compras	S	13	CC	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	27	11.729,25 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	1	
2613	Auxiliar Administrativo S. Sociales	NS	26	IBS	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	O.L.		C.M.	6 ó 7	
2616	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.292,04 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L	C.M.	2	27
1709	TAG personal	NS	17	RH	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	26	10.321,74 €	Ocupado		O.L.		C.M.	1	1
1802	Arquitecto/a	NS	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	27	23.967,05 €	Ocupado		O.L.		C.M.	1	21
1402	Jefe Servicio de Servicios	S	14.2	SV	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	15.117,42 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	
1403	Coordinador de Servicios	S	14.2	SV	L.F.				C1	22	14.161,00 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
1418	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	8.775,25 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1419	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	8.775,25 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1416	Jefe de Equipo Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	10.272,64 €	Vacante		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1423	Oficial 1ª Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Vacante		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1424	Oficial 1ª Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1417	Jefe de Equipo Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	10.272,64 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1412	Oficial 1ª Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	18	10.237,36 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1425	Oficial 1ª Albañil	NS	14.1	DE	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1426	Oficial 1ª Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1434	Oficial Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1435	Oficial Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	6 ó 7	
2374	Operario Señalización	S	23	SE	L.F.				E	14	7.086,05 €	Vacante		O.L.		C.M.	8	
1446	Oficial 1ª Conductor	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.359,20 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
1459	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L	C.M.	8	
1422	Oficial 1ª Conductor-Mecánico	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	9.493,12 €	V.O.	2020	C.O.L.	C.OL	C.M.	6 ó 7	
1414	Ingeniero Técnico Industrial	S	14.2	SV	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.599,12 €	Vacante		O.L.		C.M.	2	
1411	Oficial 1ª Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	18	10.237,36 €	Vacante		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1421	Jefe de Equipo Pintor	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	8.805,12 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1436	Oficial Pintor	NS	14.2	SV	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1437	Oficial Pintor	NS	14.2	SV	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1438	Oficial Fontanería-Climatizador	S	14.2	SV	L.F.				C2	16	9.539,14 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1420	Oficial Fontanería-Climatizador	S	14.2	SV	L.F.				C2	16	9.539,14 €	V.O.	2021	O.L.		C.M.	6 ó 7	
1427	Oficial 1ª albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1111	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L	C.M.	8	
1457	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L	C.M.	8	
2803	Aux. Administrativo Turismo	NS	28	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	7.429,60 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L	C.M.	6 ó 7	
1429	Oficial 1ª Conductor	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.359,20 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2516	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2005	Jefe de Equipo de Instalaciones Deportivas	NS	20	DE	L.F.				C2	18	8.774,88 €	Ocupado		CM/PI.		C.M.	6 ó 7	
2022	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.438,24 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L	C.M.	6 ó 7	
1428	Oficial 1ª Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
2024	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.438,24 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L	C.M.	6 ó 7	
1451	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Ocupado		O.L.		C.M.	8	
2025	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.438,24 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L	C.M.	6 ó 7	
1403	Jefe Negociado Servicios	S	14.2	SV	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.792,48 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	4 ó 5	
1107	Conserje- Ordenanza 2º actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	2ª actividad		O.L.		C.M.	8	
1405	Capataz Carpintería Mont y Desmontajes	S	14.2	SV	L.F.				C1	22	11.311,92 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1452	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L	C.M.	8	
1106	Conserje Atencion Ciudadana/Control Acceso	NS	30	OAC	L.F.				E	14	7.793,52 €	Vacante		O.L.		C.M.	8	
1453	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Ocupado	J.P	O.L.		C.M.	8	
1407	Oficial Montaje y Desmontajes Insraestructuras	S	14.2	SV	L.F.				C2	16	8.335,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	6 ó 7	
1708	Jefe Negociado Recursos HH.	S	17	RH	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.792,48 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2206	Jefe/a Servicio Cultura	S	22	CU	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	14.487,00 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	2	
1906	Técnico/a Gestion Nuevas Tecnologías	NS	19	NT	F.C.	A.G.	Gestión		A2	24	11.187,00 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	2	12
1455	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	2ª Actividad		O.L.		C.M.	8	
2521	Oficial 1ª Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2522	Oficial 1ª Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1116	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L	C.M.	8	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
2507	Jefe de Equipo Jardinero	S	25	JA	L.F.				C2	18	8.774,88 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	6 ó 7	
2508	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante		O.L.		C.M.	6 ó 7	
2509	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Ocupado	2ºact	O.L.		C.M.	6 ó 7	
2510	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2511	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2512	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2513	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1125	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
2523	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1112	Conserje Atencion Ciudadana/Control Acceso	NS	30	OAC	L.F.				E	14	7.793,52 €	Vacante		O.L.		C.M.	8	
1113	Conserje- Ordenanza 2º actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	2ª actividad		O.L.		C.M.	8	
1114	Conserje- Ordenanza 2º actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	2ª actividad		O.L.		C.M.	8	
1117	Conserje- Ordenanza 2º actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	2ª actividad		O.L.		C.M.	8	
1118	Notificador/a- Auxiliar distribucion	S	11	SE	F.C.	A.E.	S.E.	C.E	C2	16	8.438,24 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1465	Operario Mercado de Abastos	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	8.397,99 €	V.O.	2020	O.L.		C.M.	8	
2006	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	6.970,72 €	2ª actividad		O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1603	Ordenanza- Conductor	S	16	PDE	L.F.				C2	18	7.573,02 €	Ocupado		OL		C.M.	6 ó 7	
2721	Profesor Escuela Música	NS	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	8.309,84 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	
3008	Admtivo/a. OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	9.366,72 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1341	Administrativo Tesorería	NS	13	TE	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	9.366,72 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
3010	Operador/a Centralita- apoyo Administrativo	S	30	OAC	L.F.				C2	16	6.686,64 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	6 ó 7	
1327	Aux. Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1410	Jefe de Equipo Electricista	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	10.969,80 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	6 ó 7	29
1431	Oficial Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	16	9.784,80 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1432	Oficial Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	16	9.784,80 €	Vacante	J.P	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2520	Operario Control Animal	S	25	CA	L.F.				E	14	8.397,99 €	Ocupado		O.L.		C.M.	8	
1433	Oficial Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	16	9.784,80 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1328	Aux. Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2003	Oficial mantenimiento Inst. Dptivas	S	20	DE	L.F.				C2	16	9.172,00 €	Vacante		O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1329	Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1443	Oficial Carpintero	S	14.2	SV	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1441	Oficial 1ª Forja	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	7.650,93 €	Provisión		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1440	Oficial Albañil	S	14.1	OB	L.F.				C2	16	7.359,20 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1110	Conserje- Ordenanza 2º actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	2ª actividad		O.L.		C.M.	8	
1330	Aux. Administrativo Tesorería	S	13	TE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
2007	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.438,24 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1119	Guarda Vigilante	NS	11	GV	L.F.				C2	18	8.682,96 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1331	Aux. Administrativo Tesorería	S	13	TE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1123	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
2302	Subinspector de Policía Local	S	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	A2	24	16.006,68 €	V.O.	2020	CO/PI		C.M.	2	
2304	Subinspector de Policía Local	NS	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	A2	24	15.117,42 €	Vacante		CO/PI		C.M.	2	
2363	Oficial Policía Local-Operativo	S	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	14.551,60 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2307	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	13.720,08 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2309	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	14.551,60 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2311	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	14.551,60 €	V.O.	2021	CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2306	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	13.719,98 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2308	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	13.719,98 €	Vacante		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2310	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	13.720,08 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2340	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2337	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2313	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	GR	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
1408	Jefe de Equipo Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	10.272,92 €	Provisión		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2339	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2353	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AD	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.238,87 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2348	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2341	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2321	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.149,84 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2342	Agente Policía Local-Motorista	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.238,87 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2354	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2320	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2314	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	GR	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	Vacante		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2315	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	V.O.	2021	O.L.		C.M.	4 ó 5	
2316	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2317	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	GR	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	11.312,19 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2343	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AG	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2318	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2336	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2355	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AD	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2356	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AD	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2344	Agente Policía Local-Motorista	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.238,87 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
2345	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2319	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	GR	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2322	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.149,84 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2357	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2323	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2331	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2358	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	V.O.	2019	O.L.		C.M.	4 ó 5	
2359	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	V.O.	2019	O.L.		C.M.	4 ó 5	
2324	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2352	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	GR	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2325	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2346	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2338	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	Vacante		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2360	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	V.O.	2019	O.L.		C.M.	4 ó 5	
2365	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	Vacante		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2328	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2332	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2335	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2333	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado	C.S	O.L.		C.M.	4 ó 5	
2329	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	V.O.	2021	O.L.		C.M.	4 ó 5	
2327	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.149,84 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2361	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	V.O.	2019	O.L.		C.M.	4 ó 5	
2347	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AG	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2334	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2326	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2330	Agente Policía Local-Motorista	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.238,87 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2201	Técnico Difusión Cultural	S	22	CU	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.186,24 €	Vacante		O.L.		C.M.	2	
2204	Bibliotecario/a	NS	22	BI	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.738,47 €	Ocupado		O.L.		C.M.	31	
2503	Admtivo/a. Medio Ambiente	S	25	MA	FC	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1119	TAG Servicio Jurídico	NS	11	SJ	F.C.	A.G.	Técnica		A1	26	10.320,86 €	V.O.	2019	O.L.		C.M.	1	1
2610	Jefe Negociado Bienestar Social	S	26	IBS	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.792,48 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1120	Auxiliar Archivo	S	11	AR	F.C.	A.E.	S.E.	C.E	C2	16	6.686,64 €	V.O.	2021	O.L.		C.M.		
1332	Administrativo Tesorería	NS	13	TE	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	6 ó 7	
2001	Jefe Servicio Intalaciones Dpt.	S	20	DE	L.F.				A2	26	14.487,00 €	Ocupado	J.P	O.L.		C.M.	2	31
2004	Jefe de Equipo Instalaciones Dptivas.	NS	20	DE	L.F.				C2	18	8.774,88 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
2008	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.438,24 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2018	Socorrista-Portero Conservador	NS	20	PM	LF				C2	16	8.012,13 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2016	Operario Mantenimiento	NS	20	DE	L.F.				E	14	6.364,00 €	Vacante		O.L.		C.M.	8	
2009	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.438,24 €	Vacante		O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2010	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.438,24 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1456	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante		O.L.		C.M.	8	
2011	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.438,24 €	V.O.	2021	O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
3204	Jefa Sección- Patrimonio	S	32	PA	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	27	11.729,25 €	Provisión		CO/PI		C.M.	1	1
2012	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.438,24 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2014	Socorrista Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				C2	16	8.012,13 €	2ª actividad		O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2015	Taquillero Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				E	14	7.432,00 €	Ocupado		O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
1710	Admtivo/a. Recursos Humanos	NS	17	RH	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1907	Técnico/a Superior FP Nuevas Tecnologías	NS	19	NT	F.C.	A.E.	Técnica	Auxiliar	B	20	8.515,20 €	Ocupado		O.L.		C.M.	3	
2601	Jefe de Servicio de S. Sociales	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	28	15.421,23 €	V.O.	2020	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	1	
2606	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.292,04 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	27
2607	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.292,04 €	V.O.	2019	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	27
2019	Socorrista-Portero Conservador	NS	20	PM	LF				C2	16	8.012,13 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2020	Taquillero Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				E	14	7.432,00 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
2528	Jefe Servicio Sostenibilidad y parques	S	25	JA	L.F.				A1	28	14.427,71 €	Provisión		CM/PI		C.M.	1	
1454	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante		O.L.		C.M.	8	
1120	Guarda Vigilante	NS	11	GV	L.F.				C2	18	11.234,31 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1803	Arquitecto/a	NS	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	13.605,93 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	1	21
2526	Oficial 1º Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2027	Auxiliar Administrativo	NS	20	DE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2708	Jefe/a Sección Juventud	S	27	ED	LFT				A2	26	10.292,04 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	2	16
2709	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.379,40 €	Ocupado		O.L.		C.M.	5	16
2710	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	10.055,28 €	2ª Actividad		O.L.		C.M.	5	16
2711	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.379,40 €	Ocupado		O.L.		C.M.	5	16
2712	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.379,40 €	Ocupado		O.L.		C.M.	5	16
2713	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.379,40 €	Ocupado		O.L.		C.M.	5	16
2714	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.379,40 €	Ocupado		O.L.		C.M.	5	16
2707	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.379,40 €	2ª Actividad		O.L.		C.M.	5	
2023	Jefe de Equipo Mantenimiento Piscina-portero conservador	S	20	PM-DE	LF				C2	18	10.968,60 €	Provisión		O.L.		C.M.	6 ó 7	
2021	Oficial Mantenimiento Piscina-Portero Conservador	NS	20	PM-DE	LF				C2	16	9.172,00 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
2715	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	S	27	ED	LFT				C1	20	8.379,40 €	Ocupado		O.L.		C.M.	5	16
1908	Técnico/a Superior FP Nuevas Tecnologías	NS	19	NT	F.C.	A.E.	Técnica	Auxiliar	B	20	8.515,20 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	3	
2212	Auxiliar Administrativo Cultura	NS	22	CU	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1430	Oficial 1ª Conductor	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.359,20 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2407	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
1123	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
2409	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2410	Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C2	18	10.457,98 €	Ocupado	C.S	O.L.		C.M.	6 ó 7	
2411	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2412	Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C2	18	10.457,98 €	Ocupado	C.S	O.L.		C.M.	6 ó 7	
1123	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
1007	Administrativo/a Alcaldía	NS	10	AL	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	10.218,24 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2415	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2416	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
1124	Auxiliar Protocolo	S	11	PRO	F.C.	A.E.	S.E.	C.E	C2	18	9.287,00 €	V.O.	2021	O.L.		C.M.	6 ó 7	
2418	Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C2	18	10.457,98 €	V.O.	2020	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2401	Jefe Servicio Bomberos y P.C.	S	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	A2	26	16.355,11 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	2	10
1105	Archivero	S	11	AR	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	8.875,23 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	31
2208	Admtivo/a. Biblioteca	NS	22	BI	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.940,96 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
3206	Técnico Patrimonio C y Museos	S	32	PA	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.187,00 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	
2203	Técnico de Programas Cultura	S	22	CU	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.186,24 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	
2701	Jefe Sección Educación	S	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	11.599,12 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	2	
2901	Jefe Negociado Festejos	S	29	FE	L.F.				C1	22	11.847,92 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2101	Jefe Negociado Juventud	S	21	JU	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.792,24 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2501	Jefe Secc.-Jard. y Prevención Amb.	S	25	JA	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	27	12.566,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	1	7
1702	Jefa Sección-Recursos Humanos	S	17	RH	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	27	13.962,60 €	Ocupado		O.L.		C.M.	1	1
2802	Admtivo/a. Turismo	S	28	TU	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.940,96 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2643	Jefe/a Sección acciones igualdad	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	11.187,00 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	2	31
1502	Administrador Desarrollo Economico. Promoción y formación	S	15	FP	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.634,48 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	
1103	Letrado-Jefe Servicio Jurídico	S	11	SJ	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	30	20.559,00 €	Ocupado	C.S	O.L.		C.M.	1	1
1320	Jefe Negociado Gestión Tributaria	S	13	GT	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	11.069,76 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1703	Jefe Negociado Recursos HH.	S	17	RH	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.792,48 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1403	Jefe de Equipo Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	10.272,92 €	Provisión		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
3006	Admtivo/a. OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	9.366,72 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
1342	Administrativo Intervención	NS	13	IN	L.F.				C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1304	Jefe de Negociado Gestión y C.E.	S	13	IN	L.F.				C1	22	9.792,48 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	4 ó 5	
1325	Administrativo Contratación	S	13	CC	F.C.	AG	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1409	Oficial 1ª Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	18	10.237,64 €	Vacante		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1808	Jefe Negociado de Urbanismo	S	18	U	L.F.				C1	22	9.792,48 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	4 ó 5	
3002	Auxiliar Administrativo OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Auxiliar		C1	22	6.686,64 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2017	Admtivo/a Instalaciones Deportivas	NS	20	DE	L.F.				C1	20	10.218,24 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4o 5	
3005	Admtivo/a. OAC	NS	30	OAC	L.F.				C1	20	10.218,24 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2210	Admtivo/a. Biblioteca	NS	22	BI	L.F.				C1	20	8.940,96 €	Ocupado	J.P	CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2427	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2428	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2429	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2430	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2431	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2432	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2433	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	V.O.	2018	CO/PI		C.M.	4 o 5	
2434	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	V.O.	2018	CO/PI		C.M.	4 o 5	
2435	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	V.O.	2020	CO/PI		C.M.	4 o 5	
2436	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.744,50 €	V.O.	2020	CO/PI		C.M.	4 o 5	
1126	TAG Responsabilidad Patrimonial	NS	11	PA	F.C.	A.G.	Gestión		A2	24	10.739,52 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	2	
2706	Profesor Escuela Música	NS	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	8.309,84 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	
1309	Administrativo Intervencion	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2904	Jefe/a Operativo Festejos	S	29	FE	FC	AE	C.E		C1	20	10.892,96 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 O 5	
1805	Aparejador Municipal	NS	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.599,12 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	22
1340	Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1711	Auxiliar Administrativo RR.HH.	NS	17	RH	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2420	Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C2	18	10.457,98 €	Vacante		O.L.		C.M.	6 ó 7	
1814	Jefa Sección Urbanismo	S	18	U	F.C.	A.G.	Técnica		A1	27	13.031,76 €	Provisión		O.L.		C.M.	1	1
1201	Jefe Servicio Promoción, formacion y comercio	S	15	FP	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	15.117,42 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	31
2367	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AL	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	Vacante		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2369	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	SS	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	Vacante		O.L.		C.M.	4 ó 5	
1504	Auxiliar Administrativo Dirección estrategica	NS	16	PDE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	8.915,52 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1503	TAE promocion y formacion	S	15	FP	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	12.529,44 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	
1601	Gerente Direccion Estrategica	S	16	PDE	L.F				A1	28	19.923,32 €	Provisión		CM/PI		C.M.	1	
1002	Jefe/a Gabinete de Prensa	S	10	AL	E.C.						30.000,00 €	Ocupado		L.D.		C.M.		19

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
2720	Administrativo Educación	NS	27	ED	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	6 ó 7	
1464	Jefe Area de Servicios, Infraestructuras urb. Y urbanismo	S	14.2	SV	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	28	19.923,32 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	1	
2602	Jefe Seccion Intervencion familias	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	27	11.728,53 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	1	20
2603	Jefe Sección A. Domicilio-T. Social y dependencia	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	13.383,00 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	2	27
1806	Aparejador Municipal	NS	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.599,12 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	22
1804	T.A.G.-Obras y Urbanismo	NS	18	U	F.C.	A.G.	Técnica		A1	26	10.321,74 €	Ocupado		O.L.		C.M.	1	1
1408	Admtivo/a. Obras y Servicios	S	14.2	SV	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Vacante		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2702	Dtor/a Escuela Musica	S	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	9.184,56 €	V.O.	2006	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	
2703	Profesor Escuela Música	NS	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	8.309,84 €	V.O.	2006	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	
2704	Profesor Escuela Música	NS	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	8.309,84 €	V.O.	2006	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	
2514	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2515	Oficial Jardinero	S	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2801	Técnico Gestión Turística	S	28	TU	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.292,04 €	Vacante		CO/PI		C.M.	2	
2002	Oficial mantenimiento Inst. Dptivas	S	20	DE	L.F.				C2	16	9.172,00 €	Vacante		O.L.		C.M.	6 ó 7	
2370	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	SV	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	10.078,08 €	2ª Actividad		PI		C.M.	4 ó 5	
2312	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	14.551,60 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2368	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	RG	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.987,76 €	Vacante		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2362	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	14.551,60 €	V.O.	2020	CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2349	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
1467	Oficial 1º Herrero	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	7.650,93 €	V.O.	2021	O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1817	Admtivo/a Urbanismo y Vivienda	NS	18	U	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2421	Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C2	18	10.457,98 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2366	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	10.078,08 €	2ª Actividad		PI		C.M.	4 ó 5	
2350	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2351	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.988,07 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
1819	Admtivo/a Urbanismo y Vivienda	NS	18	U	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1816	Admtivo/a Urbanismo y Vivienda	NS	18	U	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1704	Téc. Prevención Riesgos Labor.	S	17	RH	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.251,56 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	CM	2	
2364	Jefe/a Equipo Señalización	S	23	SE	L.F.				C2	18	8.805,12 €	Vacante		CO/PI		C.M.	6 ó 7	
2372	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	JU	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	10.078,08 €	2ª Actividad		PI		C.M.	4 ó 5	
2373	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	DA	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	10.078,08 €	2ª Actividad		PI		C.M.	4 ó 5	
2305	Subinspector de Policía Local	NS	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	A2	24	15.117,42 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	2	
2402	Oficial Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	22	15.827,00 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2403	Oficial Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	22	15.827,00 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
2404	Oficial Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	22	15.827,00 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2405	Oficial Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	22	15.827,00 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
2406	Oficial Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	22	15.827,00 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 o 5	
1803	T.A.G. - Vivienda	NS	31	VI	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	26	10.252,00 €	Ocupado		O.L.		CM	1	
2608	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.292,04 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	
2609	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.292,04 €	V.O.	2018	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	
2605	Técnico/a Servicios Sociales	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	9.844,56 €	Ocupado		O.L.		C.M.	2	
1810	Delineante	NS	18	U	L.F.				C1	22	9.366,72 €	Ocupado		O.L.		C.M.	5	28
2205	Bibliotecario/a	NS	22	BI	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.738,47 €	Ocupado		O.L.		C.M.	31	
1405	Capataz de 1ª de Obras	S	14.1	OB	L.F.				C1	22	12.568,80 €	Ocupado	J.P	CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1404	Capataz de 1ª Servicio Electrico	S	14.2	SV	L.F.				C1	22	13.825,68 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	4 ó 5	
2504	Capataz 1ª de Parques y Jardines	S	25	JA	L.F.				C1	22	11.311,92 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1406	Capataz de 1ª Limpieza Edif. M.	S	14.1	OB	L.F.				C1	22	11.730,88 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1701	Jefe Servicio Recursos Humanos	S	17	RH	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1/A2	30/26	20.559,00 €	V.O.	2010	C.O.L.		C.M.	1	
3004	Auxiliar Administrativo OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1115	Jefe/a Negociado Protocolo	S	11	PRO	L.F.				C1	22	10.218,24 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4o 5	
2102	Dinamizador Juventud	S	21	JU	F.C.	A.E.	S.E	C.E	C2	18	9.287,00 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2644	Jefe/a Sección SIVO	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	11.187,00 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	2	
2719	Ayudante cocina Esc. Infantil Municp	S	27	ED	LFT				E	14	7.086,05 €	Ocupado		CM/PI		C.M.		
1505	TAE Formación	NS	15	FP	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	9.844,56 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M	2	
1202	Tecnico/a Agricultura	S	12	AGR	F.C.	A.G.	Gestión		A2	24	12.529,44 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	2	
1311	TAG Intervención	S	13	IN	F.C.	A.G.	Gestión		A2	24	10.739,52 €	Ocupado		CO/PI		C.M	2	
2646	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.397,99 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2647	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.397,99 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2648	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.397,99 €	Ocupado	2ºact	CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2650	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.397,99 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2651	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.397,99 €	Ocupado	J.P	CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1402	Oficial 1ª Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		O.L.		C.M.	6 ó 7	
2654	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.397,99 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2655	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.397,99 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2657	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.397,99 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2659	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.397,99 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1439	Jefe Operativo Mercado Abastos	S	14.2	SV	L.F				C1	22	11.311,92 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	6 ó 7	
2902	Auxiliar Administrativo Contratacion	NS	13	RH	CC	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L	C.M.	6 ó 7	
1122	Conserje- Ordenanza	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.793,52 €	Vacante		O.L.	C.O.L	C.M.	8	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
2026	Capataz 1ª Instalaciones Deportivas	NS	20	DE	L.F.				C1	22	12.568,80 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1506	Adm. Form. Formación	NS	15	FP	F.C.	A.G.	Adm. Form.		C1	20	11.069,76 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1507	Auxiliar Administrativo Agricultura	NS	12	AGR	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.686,64 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2661	Dinamizador/a Social	S	26	IBS	FC	A.E.	S.E	C.E	C1	20	9.366,72 €	Ocupada		O.L.		C.M.	4o 5	
1820	T.A.G. Disciplina Urbanística	NS	18	U	F.C.	A.G.	Técnica		A1	26	10.321,74 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	1	1
2663	Psicólogo/a	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.321,74 €	V.O.	2019	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	1	20
2524	Jefe Negociado M. Ambiente	NS	25	MA	F.C.	A.G.	Adm. Form.		C1	22	9.792,48 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2525	Jefe de Equipo Jardiner	NS	25	JA	L.F.				C2	18	8.774,88 €	Provisión		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1457	Coordinador adjunto servicios	S	14.2	SV	L.F.				C1	20	10.218,24 €	Ocupado		O.L.		C.M.	4 ó 5	
1815	Aparejador Municipal	NS	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.599,12 €	Ocupada		O.L.		C.M.	2	22
1605	Técnico/a Desarrollo Económico	NS	16	PDE	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	12.667,05 €	V.O.	2019	O.L.		C.M.	1	
1121	Adm. Participación Ciudadana	NS	11	PC	F.C.	A.G.	Adm. Form.		C1	20	8.515,20 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	4 ó 5	
1460	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
1461	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
1462	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
1463	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
1406	Adm. Form.	NS	14.2	SV	F.C.	A.G.	Adm. Form.		C1	20	8.515,20 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	4 ó 5	
2030	Socorrista Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				C2	16	7.992,81 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2029	Socorrista Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				C2	16	7.992,81 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1508	TAE-Director de Promoción, Formación y Comercio	S	15	FPC	FC	A.E.	Técnica	Superior	A1	28	14.074,50 €	V.O.	2020	CO/PI		CM		
2666	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.260,30 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	27
2526	Oficial Jardiner	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2527	Oficial Jardiner	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.359,20 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2664	Adm. Form. Bienestar Social	S	26	IBS	F.C.	A.G.	Adm. Form.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
2665	Adm. Form. Bienestar Social	S	26	IBS	F.C.	A.G.	Adm. Form.		C1	20	8.515,20 €	Ocupado		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1467	Oficial 1º Pintor	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
1468	Oficial 1º Carpintero	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	7.695,87 €	Ocupado		CM/PI		C.M.	6 ó 7	
2028	Socorrista Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				C2	16	8.012,13 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1469	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
1470	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.831,95 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
1809	Inspector de Obras y Urbanismo	S	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	12.937,48 €	Vacante		O.L.		C.M.	2E	22
1501	Jefe/a Secc. Promoción y formación	S	15	FP	FC	A.E.	Técnica	Media	A2	26	11.269,94 €	Provisión		CM/PI		CM		
2666	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.292,04 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	27
2667	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.292,04 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	27

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescala	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Titul.	Espec.
2668	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.292,04 €	V.O.	2021	C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	27
2669	Psicólogo/a	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.321,74 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	1	20
2670	Educador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.292,04 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	2	27
1807	Delineante	NS	18	U	L.F.				B	20	8.515,20 €	Vacante		CO/PI		C.M.	3	28
2031	Taquillero-Portero Conservador	NS	20	PM	LF				C2	16	8.438,24 €	Vacante		CO/PI	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
2032	Taquillero-Portero Conservador	NS	20	PM	LF				C2	16	8.438,24 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.	C.M.	6 ó 7	
1904	Jefe/a Sección Nuevas Tecnologías	NS	19	NT	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	13.871,88 €	Provisión		CO/PI		C.M.	2	12
1905	Jefe/a Sección Nuevas Tecnologías	NS	19	NT	F.C.	A.G.	Gestión		A2	26	13.871,88 €	Provisión		CO/PI		C.M.	2	12
1310	Jefe/a Servicio Contratación	S	13	CC	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	28	14.428,02 €	Provisión		CM/PI		C.M.	1	
1102	Jefe/a Equipo Notificadores	S	11	SE	F.C.	A.E.	S.E.	C.E	C1	20	10.892,96 €	Vacante		CO/PI		C.M.	4 ó 5	
1104	Notificador/a- Auxiliar distribución	S	11	SE	F.C.	A.E.	S.E.	C.E	C2	16	8.438,24 €	Vacante		O.L.		C.M.	6 ó 7	
2505	Inform.consumo-Inspector M.Ambiente	S	25	MA	F.C.	A.E.	S.E.	C.E	C1	22	11.069,76 €	Vacante		O.L.		C.M.	4 ó 5	
2202	Dinamizador/a cultural	S	22	CU	F.C.	A.E.	S.E	C.E	C1	20	9.366,72 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.			

Andújar, 13 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/183 *Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza aprobó inicialmente en sesión extraordinaria de 14 de enero de 2022, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 que incluye a sus dos Organismos Autónomos; constan en el expediente sus Bases de Ejecución, Plantilla de plazas, plantilla de puestos, relación de puestos actualizada y demás anexos y documentación complementaria. Al amparo de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública por periodo de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Baeza, 14 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2022/209 Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022.

Edicto

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), para el ejercicio 2022, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242, de fecha 22 de diciembre de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, y se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento así como la plantilla de personal a efectos de su entrada en vigor. Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL 2022

INGRESOS		GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	195.696,21 €	1. GASTOS DE PERSONAL	286.857,76 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.500,00 €	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	309.926,98 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	94.750,00 €	3. GASTOS FINANCIEROS	5.700,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	398.457,93 €	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.400,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	6.100,00 €		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.000,00 €	6. INVERSIONES REALES	291.279,09 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.500,00 €	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
C) OPERACIONES FINANCIERAS		C) OPERACIONES FINANCIERAS	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	160.000,00 €	9. PASIVOS FINANCIEROS	33.840,31 €
TOTAL	957.004,14 €	TOTAL	957.004,14 €

Así mismo queda aprobada la Plantilla de Personal anexa a este Presupuesto y que es como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS				
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	SUB-ESCALA	GRUPO	SITUACIÓN
1	SECRETARIA-INTERVENCION	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	Ocupada
1	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	ADMINISTRATIVA	C1	Ocupada
1	ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN	ADMINISTRATIVA	C1	Ocupada
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	C2	Vacante
1	SUBALTERNO	Agrup. Profesionales	AAPP	Ocupada
1	ARQUITECTO TECNICO	ESPECIAL	A2	Vacante
LABORALES				
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	ASIMILADO A GRUPO	JORNADA	SITUACIÓN
1	OFICIAL DE SERVICIOS	C2	Tiempo completo	Vacante
3	PERSONAL DE LIMPIEZA	Agrup. Profesionales	Tiempo parcial	Vacante

Espeluy, 17 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MANUELA COBO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2022/168 *Delegación del funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. Juan Francisco Cuadrado Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Juan Antonio Cuadrado Ruiz y Laura Blázquez Álvarez, el día 14 de mayo de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

Primero.- Delegar en favor de D. Juan Francisco Cuadrado Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Juan Antonio Cuadrado Ruiz y Laura Blázquez Álvarez, el día 14 de mayo de 2022.

Segundo.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio,

de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santisteban del Puerto, 14 de enero de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2022/176 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Igualdad.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el Plan Municipal de Igualdad se publica el mismo para su general conocimiento.

1.- Presentación Institucional.

Presentación de la Alcaldesa.

Estar comprometidos con la igualdad de género y creer que otra sociedad es posible, donde mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades, de la misma dignidad y del mismo derecho a desarrollarse.

Me siento afortunada de poder trabajar y poner todo el empeño para hacer de nuestro pueblo un lugar donde la igualdad sea el cimiento de la convivencia.

Los ayuntamientos son la administración más cercana y como tal debemos tener una comunicación directa con las personas que nos permitan desarrollar un trabajo conjunto que aúne esfuerzo, ilusión y motivación siempre con el objetivo de construir colectivamente nuestro municipio. Fruto de esta interrelación nace este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, donde con la participación de las vecinas y vecinos de Santisteban del Puerto hemos logrado sumar voluntades para reforzar la lucha por la igualdad de género y así poder desterrar aquellas actitudes machistas que como sociedad no toleraremos más.

Por ello, es un orgullo poder presentar este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y que éste se erija como motor de transformación que nos permita crecer como sociedad igualitaria, como sociedad abierta y diversa, donde cada persona pueda sentirse reflejada en los valores que transmite.

Este plan que os presentamos es un instrumento vivo que se interrelaciona con la ciudadanía y se adapta a sus necesidades.

Debemos caminar de la mano hacia una sociedad igualitaria, donde cada persona pueda encontrar su lugar y sentirse feliz en él. Participemos de este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y cuando finalice miremos hacia atrás y sintamos orgullo de la sociedad que hemos construido.

Maria Dolores Sánchez Pliego.
Alcaldesa de Santisteban del Puerto.

Presentación de la Concejala de Política Social, Familia e Igualdad de Oportunidades.

Alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres es uno de los grandes objetivos de la sociedad en la que vivimos.

Por desgracia, todavía hoy en algunos aspectos de la vida cotidiana, se sigue tratando de modo diferente a los ciudadanos en función de su género. Por ello, debemos ser conscientes de que, aunque hemos avanzado mucho, serán los jóvenes de hoy los que se conviertan en la base sobre la que asentar ese objetivo, la piedra que sirva de soporte para que mañana, hablar de igualdad real, sea hablar de presente y no de un futuro por el que trabajar.

La sociedad en la que vivimos, y entre ella las propias administraciones, es a la que debe mostrarles la forma de allanar el camino, que no es otra que la de trabajar unidos por una meta. Para la elaboración de este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se ha trabajado de forma conjunta con fuerzas políticas, técnicos especialistas, asociaciones y otros muchos ciudadanos que han querido aportar su granito de arena.

Esa unidad y compromiso social sirve de garantía para que todos y todas avancemos en un objetivo común.

Este Plan de Igualdad, cercano y ajustado a la realidad social de Santisteban del Puerto servirá de guía de trabajo para las diferentes áreas municipales, que a su vez se convertirán en el espejo en el que se miren otras organizaciones locales.

Sólo así, con logros reales y compromisos claros que se puedan trasladar también a las familias, conseguiremos que las campañas de concienciación y sensibilización de nuestros jóvenes tengan todo el efecto que buscamos.

Eva María Fernández López.
Concejala de Política Social, Familia e Igualdad de Oportunidades.

2.- Introducción.

En momentos como el actual, en el que el mundo entero se ha visto inmerso en una pandemia sin precedentes, ocasionada por el Covid-19, se hace necesario, más que nunca, impulsar y mejorar las políticas de igualdad, desde el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, mediante la puesta en marcha del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Desde que en el año 2014 se pusiera en marcha el I Plan de Igualdad, el municipio ha experimentado ciertos avances en materia de igualdad, pero aún hoy siguen existiendo obstáculos a los que se enfrentan nuestras mujeres.

Este II Plan tiene como objetivo conseguir una igualdad efectiva que contribuya al bienestar de la población de nuestro municipio. Es fruto de un compromiso político para darle

continuidad al I Plan de Igualdad (2015), consolidando sus aspectos positivos y mejorando aquellas deficiencias que se han podido detectar. Se trata de un Plan cercano y ajustado a la realidad de nuestro pueblo.

En el proceso de elaboración del II Plan de Igualdad ha sido fundamental las aportaciones realizadas por mujeres y hombres que trabajan por la igualdad en nuestro pueblo. A todas ellas y a todos ellos gracias por su implicación en este proyecto.

Son preocupaciones y objetivos primordiales del II Plan la educación para la igualdad, la sensibilización contra la desigualdad, la lucha para prevenir y erradicar la violencia de género, el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito social, económico, político y cultural y la integración global de la perspectiva de género en todas las políticas municipales.

Este II Plan nace con la clara vocación de ser un instrumento eficaz para conseguir un municipio en el que mujeres y hombres vivan en condiciones de igualdad real y efectiva.

3.- Marco Normativo.

La igualdad entre Mujeres y Hombres se sustenta en todo un marco normativo referencial en el que se recoge y justifica la necesidad de poner en marcha medidas orientadas a la corrección de las desigualdades.

El principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se materializa como prioridad política en leyes, normas, recomendaciones y planes de acción a nivel internacional, europeo, nacional y local, configurando así el entramado jurídico que delimita el marco de actuación y protección jurídica.

A continuación, se exponen las principales referencias normativas de ámbito internacional, europeo, nacional, estatal, autonómico y local en que se fundamenta el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.

3.1.- Ámbito Internacional.

Los pronunciamientos para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, vienen conformados por la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1979 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que tiene como función vigilar la aplicación de la Convención por los Estados que la han suscrito; entre ellos España. En la Convención se declara que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural.

En esta línea, las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas- la primera de ellas celebrada en México en el año 1975, y las posteriores Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Pekín 1995-, han contribuido a situar la causa de la igualdad de género en primera línea del debate mundial. La Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 han establecido las dos estrategias fundamentales para el desarrollo eficaz de las políticas

de igualdad de mujeres y hombres, la transversalidad de género y la representación equilibrada.

3.2.- Ámbito Europeo.

En el ámbito de la Unión Europea han sido numerosas las directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones relativas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, habiendo desarrollado igualmente diversos programas de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades.

- El Tratado de Roma (1957), por el que se constituye la Comunidad Económica Europea, introduce ya el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo (artículo 14) y recoge en su artículo 114 (antiguo artículo 119) el principio de igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores que realizan un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.
- El Tratado de Maastricht (1992) supuso un aumento de las competencias comunitarias en el terreno social, incorporando en el texto del antiguo artículo 119 del Tratado de Roma el reconocimiento de las medidas de acción positiva a favor de las mujeres, definidas como “medidas que prevean ventajas concretas destinadas a facilitar a las mujeres el ejercicio de las actividades profesionales o evitar o compensar algún impedimento en sus carreras profesionales”.
- El Tratado de Ámsterdam (1997), aprobado por el Consejo Europeo de Ámsterdam el 16 y 17 de junio de 1997, incluye en su artículo 2 una referencia específica a la igualdad entre el hombre y la mujer como misión de la Comunidad. Igualmente en el apartado 2 del artículo 3 se incorpora el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad, que deberá inspirar todas las acciones políticas comunitarias.
- Carta de Derechos Fundamentales, en los artículos 20 y 21 establecen tanto el principio de igualdad ante la ley como la prohibición de discriminación. Además, contiene un artículo específico, el 23, dedicado a la igualdad entre mujeres y hombres y a las acciones positivas como medidas compatibles con la igualdad de trato.
- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo.
- Directiva 2004/113/CE del Consejo de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

3.3.- Ámbito Estatal.

- La Constitución Española, proclama en su artículo 14, como valor superior del

ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, convivan o no con ellas.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorpora sustanciales modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres y en el ejercicio pleno de los derechos e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

3.4.- Ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en el Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, un fuerte compromiso en su artículo 10.2 cuando afirma que “La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política y social”. Asimismo, en su artículo 15 “se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”. Finalmente, en el artículo 38 establece “la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad”.

- La ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece dentro de Andalucía un conjunto de servicios especializados para la información, asesoramiento y atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regula las competencias municipales y provinciales a nivel de la Comunidad Autónoma Andaluza. En su artículo 12.1 se establece la integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales. En el apartado 2 del artículo 27, se prioriza la igualdad y la no discriminación.

- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, A lo largo del desarrollo de la ley, recoge aspecto como acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas: el informe de evaluación de impacto de género, los presupuestos públicos con enfoque de género, el Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres, el lenguaje no sexista e imagen pública y las estadísticas e investigaciones con perspectiva

de género, medidas para la promoción de la igualdad de género en el ámbito de competencias de la Junta de Andalucía (representación equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos de los órganos directivos y colegiados).

3.5.- Ámbito Local.

Desde la Concejalía de Política Social, Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto y mediante un convenio entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Ayuntamiento se pone en marcha el Centro Municipal de Información a la Mujer, formado por una Informadora, una Asesora Jurídica y una Psicóloga. Desde este servicio se pretende impulsar el desarrollo de actividades que fomenten la promoción de la mujer, buscando su desarrollo integral.

Para ello el Centro Municipal de Información a la Mujer colabora con las asociaciones de mujeres y agentes sociales que actúan en el municipio.

Desde el Centro de Información de la Mujer, se prestan los siguientes servicios de forma totalmente gratuita:

- Atención individualizada y seguimiento a las personas usuarias mediante la atención personal, telefónica o por escrito.
- Información sobre los recursos disponibles en su ámbito territorial.
- Información y asesoramiento jurídico.
- Se realiza un seguimiento de los procedimientos judiciales de todo tipo que afecten a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Atención psicológica y especialmente a las mujeres víctimas de violencia de género.

4.- Principios Orientadores.

En el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se incluyen entre sus principios orientadores una serie de valores o criterios que inspiran las diferentes medidas sobre igualdad que se van a ir desarrollando. Estos son los siguientes:

4.1.- Igualdad.

Supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo o género. Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y obligaciones y esto por el mero hecho de ser personas y ciudadanas y ciudadanos de una determinada sociedad.

4.2.- Transversalidad.

La perspectiva de género debe incorporarse a la toma de decisiones, la planificación, la puesta en marcha y la evaluación del conjunto de las políticas y actuaciones municipales, implicando a todos y cada uno de los ámbitos, sectores o actuaciones donde intervienen.

4.3.- Empoderamiento.

Se debe reconocer a todas las mujeres su avance social y sus derechos a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias, así como garantizarles la posibilidad de realizar todas sus potencialidades en la sociedad en la que viven y de configurar sus vidas de acuerdo con sus propias aspiraciones. En este proceso será imprescindible poner en marcha acciones positivas, entendidas como medidas que permitan corregir discriminaciones resultado de prácticas sociales.

4.4.- Integración.

Es necesario impulsar una línea de acción común en la que converjan las diferentes áreas municipales incorporando todos aquellos servicios, programas e iniciativas dirigidas específicamente a las mujeres.

4.5.- Diversidad.

Las mujeres, como los hombres no son un todo homogéneo, sino diverso y diferente. Las desigualdades existentes no provienen de la diversidad sino de la discriminación ante ésta.

4.6.- Participación.

Existen mecanismos visibles e “invisibles” que dificultan la participación ciudadana de las mujeres en igualdad. Por ello es necesario potenciar el asociacionismo de las mujeres o medidas dirigidas al empoderamiento de las mujeres.

4.7.- Prevención.

Supone conseguir la igualdad de oportunidades e impedir la discriminación por razón de sexo: como objetivo debe estar incorporado a una cultura de la tolerancia, como ocurre en las desigualdades por razón de raza, religión, etc. y a la promoción de estilos de vida donde la convivencia, el respeto a la diferencia y la ausencia de estereotipos o patrones culturales faciliten una mejor calidad de vida.

En este II Plan, asumimos estos principios como incorporados ya a las políticas de igualdad que en estos pasados años se han ido desarrollando y, como es necesario profundizar en su consecución, forman parte del propio Plan. Además, incorporamos unos principios específicos que deben servir de guía para la acción de los próximos años, y en los que deseamos progresar especialmente.

4.8.- Implicación de los hombres.

Es imprescindible promover la participación de los hombres en la construcción de una sociedad más igualitaria. Para ello se requiere actuar en diferentes ámbitos: la difusión de modelos de masculinidad libres de actitudes machistas, la corresponsabilidad en el ámbito familiar, la distribución igualitaria de los tiempos de ocio y de trabajo entre mujeres y hombres, la implicación de los hombres en la educación de los hijos, etc. También es necesario trabajar en la igualdad de las personas en el ámbito relacional y afectivo, en el reconocimiento del valor social del trabajo reproductivo o de cuidados y el refuerzo de masculinidades alternativas.

4.9.- Prevención de la violencia machista.

Entendemos que no es posible luchar contra la violencia machista si no se toman medidas preventivas, ya que las causas de la violencia contra las mujeres se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que las perpetúan. Dados los efectos devastadores que la violencia tiene en las mujeres, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las respuestas y servicios para las supervivientes. Sin embargo, la mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales. La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños y niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género y los nuevos discursos igualitarios. El trabajo con jóvenes es la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violencia de género.

5.- Análisis de la realidad existente en el Municipio.

Para la elaboración del II Plan Municipal de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Santisteban del Puerto, se ha hecho necesaria una evaluación de la realidad del municipio, para ello se ha contado con la opinión y las ideas de las personas que habitan en el municipio.

El análisis tiene que responder a dos preguntas claves:

1.- ¿Cuál es la situación actual y qué papel juegan las mujeres y hombres de nuestro municipio en la economía, en la sociedad, en la política, en la educación,...?

2.- ¿Con qué recursos contamos para favorecer las relaciones de igualdad en todos los ámbitos de la sociedad?

5.1.- Datos generales del Municipio.

5.1.1.- Localización.

Distancia a Jaén: 108 Km	Población:4.520 habitantes
Distancia a Úbeda: 41 Km.	Altitud: 675 m.
Distancia a Linares: 49,4 Km.	Superficie: 373 km2

Santisteban del Puerto es un municipio perteneciente a la comarca de El Condado, de la cual ocupa una franja central que sigue la dirección sur-norte hasta el límite provincial con Albacete. Los espacios naturales son abundantes en su término municipal, especialmente en la parte más montañosa de la mitad norte. La mayor parte de la superficie no se encuentra cultivada, predominando principalmente los montes maderables y los espacios naturales, los cuales se localizan en el norte del término municipal. Las tierras cultivadas se dedican, básicamente, al olivar. La actividad económica gira en torno al olivar, la industria almazarera, la ganadería ovina y la actividad cinegética mayor y menor, sin olvidarnos de la hostelería.

La principal vía de acceso a Santisteban del Puerto es la carretera autonómica A-312 Linares-Beas de Segura.

Esta carretera lo comunica al oeste con Navas de San Juan, Arquillos, Linares y, y por la A-32, Bailén y la Autovía de Andalucía A-4; y al este con Castellar, Sorihuela del Guadalimar y la N-322. La JV-6024 lo comunica también, al sur, con la A-6203, Villacarrillo y la N-322.



5.1.2.- Transporte Público.

Santisteban del Puerto cuenta con un apeadero para autobuses. Los servicios de transporte público en autobús se realizan con dos empresas: Empresa Castillo y Autocares Samar. Existen líneas directas con las localidades más cercanas y además con Linares, Úbeda y Jaén.

Empresa Castillo: <http://www.empresacastillo.com/>

Autocares Samar.: <https://samar.es/>

5.1.3.- Datos Demográficos.

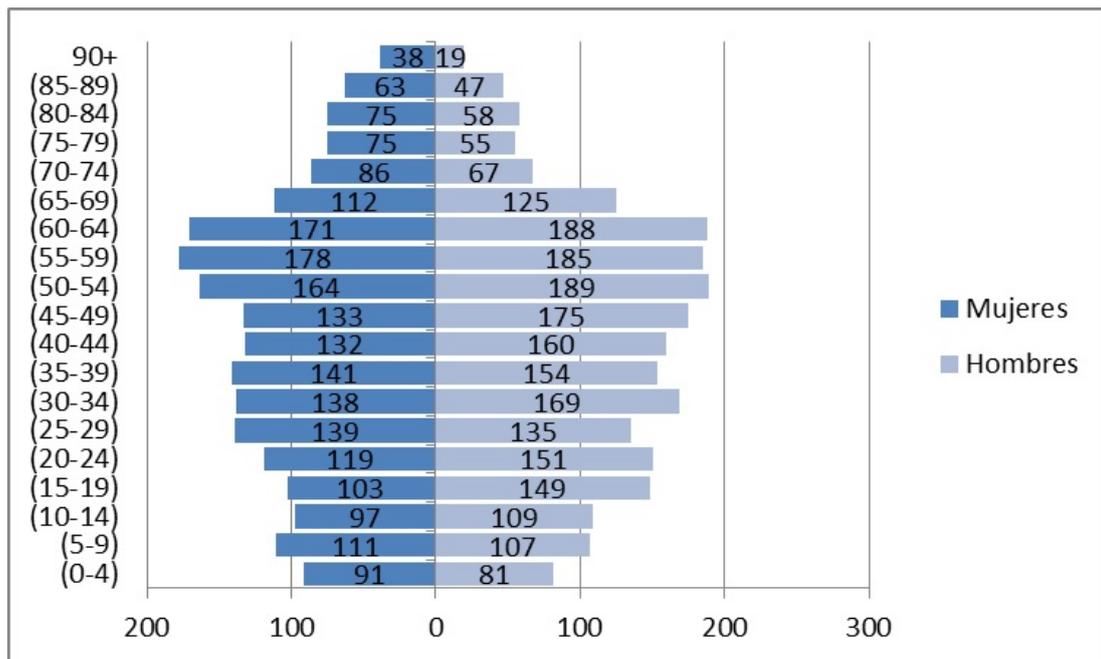
- Datos de población total año 2021.

Santisteban del Puerto cuenta actualmente con una población aproximada de 4.489 habitantes, de los cuales 2.323 son hombres y 2.166 son mujeres, según el padrón municipal a 28 de octubre de 2021. Como se puede observar en la Tabla adjunta la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres.

A continuación, se detallan los habitantes por grupo de edad y sexo, en la que puede observarse que el total de población masculina es ligeramente mayor que la femenina.

Población total= 4.489 habitantes			
Grupos de Edad	Mujeres	Hombres	Total
(0-4)	91	81	172
(5-9)	111	107	218
(10-14)	97	109	206
(15-19)	103	149	252
(20-24)	119	151	270
(25-29)	139	135	274
(30-34)	138	169	307
(35-39)	141	154	295
(40-44)	132	160	292
(45-49)	133	175	308
(50-54)	164	189	353
(55-59)	178	185	363
(60-64)	171	188	359
(65-69)	112	125	237
(70-74)	86	67	153
(75-79)	75	55	130
(80-84)	75	58	133
(85-89)	63	47	110
90+	38	19	57
Totales	2.166	2.323	4.489

Pirámide Poblacional
Total=4.489



- Datos de defunciones y nacimientos producidos en el año 2020.

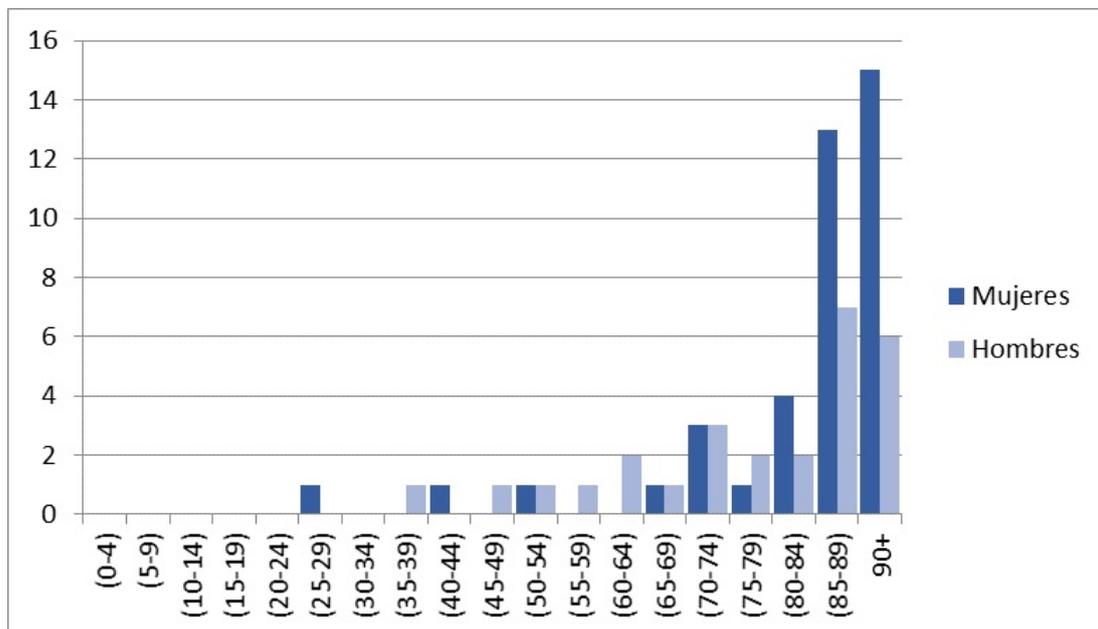
Según muestran los datos estadísticos de la tabla que se expone a continuación, la esperanza de vida de las mujeres es mayor a la de los hombres.

En el año 2020 se produjeron un total de 67 fallecimientos, 27 hombres y 40 mujeres, en comparación con años anteriores podemos apreciar un aumento de defunciones como consecuencia de la Covid-19. Se han producido un mayor número de muertes en las mujeres y especialmente en los rangos de edad entre 85-89 y más de 90 años. En el caso de los hombres, el mayor número de fallecimientos ha sido en edades comprendidas entre los 85-89 años.

En nuestro municipio se aprecia la tendencia al alza en el número de defunciones, al igual que en el resto del mundo, como consecuencia de la pandemia mundial ocasionada por la Covid-19.

Defunciones Años 2020			
Grupos de Edad	Mujeres	Hombres	Total
(0-4)	0	0	0
(5-9)	0	0	0
(10-14)	0	0	0
(15-19)	0	0	0
(20-24)	0	0	0
(25-29)	1	0	1
(30-34)	0	0	0
(35-39)	0	1	1
(40-44)	1	0	1
(45-49)	0	1	1
(50-54)	1	1	2
(55-59)	0	1	1
(60-64)	0	2	2
(65-69)	1	1	2
(70-74)	3	3	6
(75-79)	1	2	3
(80-84)	4	2	6
(85-89)	13	7	20
90+	15	6	21
Totales	40	27	67

DEFUNCIONES= 67.



- Datos sobre la población extranjera en el municipio.

Santisteban del Puerto acoge a población extranjera de diferentes nacionalidades. Un total de 168 personas están empadronadas en el municipio de las cuales 106 son hombres y 62 mujeres, según datos del padrón municipal a fecha 1 de noviembre de 2021

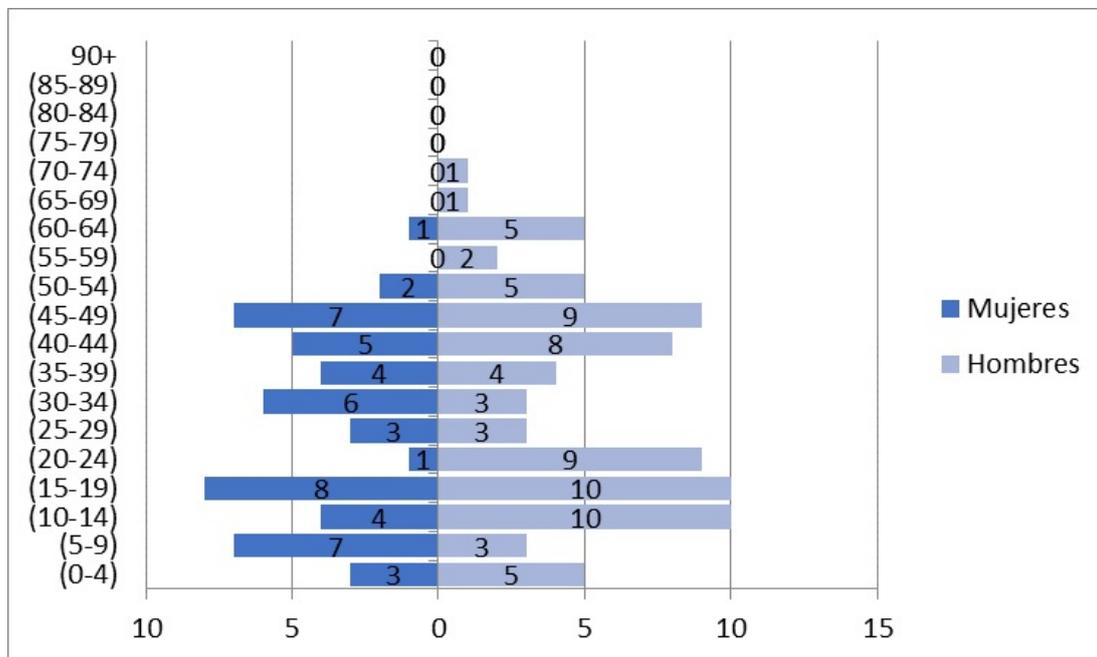
Nacionalidad	Mujeres	Hombres	Total
Marruecos	51	78	129
Senegal	3	9	12
Rumanía	2	1	3
Argelia	0	3	3
Países Bajos	1	1	2
Chile	0	1	1
Italia	0	1	1
Costa de Marfil	0	2	2
Mali	0	4	4
Argentina	1	0	1
Paraguay	1	0	1
Perú	3	4	7
Pakistan	0	2	2
Totales	62	106	168

Destaca la población procedente de Marruecos con un total de 129 personas de las cuales 51 son mujeres y 78 hombres.

A continuación, se muestran los datos relativos a la población de Marruecos.

Grupos de Edad	Mujeres	Hombres	Total
(0-4)	3	5	8
(5-9)	7	3	10
(10-14)	4	10	14
(15-19)	8	10	18
(20-24)	1	9	10
(25-29)	3	3	6
(30-34)	6	3	9
(35-39)	4	4	8
(40-44)	5	8	13
(45-49)	7	9	16
(50-54)	2	5	7
(55-59)	0	2	2
(60-64)	1	5	6
(65-69)	0	1	1
(70-74)	0	1	1
(75-79)	0	0	0
(80-84)	0	0	0
(85-89)	0	0	0
90+	0	0	0
Totales	51	78	129

Pirámide poblacional



5.2.- Organización Municipal.

El órgano decisorio del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto es el Pleno Municipal donde la corporación electa se reúne para representar a todos los electores y decidir las cuestiones más importantes y trascendentes que afectan al municipio. El Pleno se reúne con una periodicidad trimestral, celebrándose el último lunes de cada trimestre.

La composición del equipo de gobierno queda configurada de la siguiente manera:

- Dña. María Dolores Sánchez Pliego. Alcaldesa Presidenta.
- D. Juan Diego Requena Ruiz. Teniente Alcalde.
- D. Antonio Javier López Vela. Concejales de Ganadería, Políticas Medioambientales y Cinegéticas.
- D. Juan Diego Requena Ruiz. Concejales de Hacienda, Comercio y Turismo.
- D. Pedro Javier Mercado Roa. Concejales de Participación Ciudadana, Juventud, Cultura y Servicios Supramunicipales.
- Dña. Eva María Fernández López. Concejales de Política Social, Familia e Igualdad de Oportunidades y Educación.
- D. Francisco Paula Parrilla Padilla. Concejales de Agricultura, Agua y Caminos.

Tenemos que destacar que no existe paridad en el equipo de gobierno, de las siete concejalías, sólo dos están representadas por mujeres.

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se crean las Comisiones Informativas, con la siguiente composición:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL, GESTIÓN MUNICIPAL Y EMPLEO.

- Presidente: Luis Núñez Higuera.
- Vocales:
 - Eva María Fernández López.
 - Juan Diego Requena Ruiz.
- PSOE:
 - M.ª Carmen Martínez Alba.
 - José Soriano Mora.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE GANADERÍA, POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES Y CINEGÉTICAS.

- Presidente: Javier López Vela.
- Vocales:
 - Francisco Paula Parrilla Padilla.
 - Pedro Javier Mercado Roa.
- PSOE:
 - José Soriano Mora.
 - Juan Francisco Cuadrado Rodríguez.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, COMERCIO, TURISMO Y OBRAS.

- Presidente: Juan Diego Requena Ruiz
- Vocales:

- Luis Núñez Higuera.
- Eva María Fernández López.
- PSOE:
- José Soriano Mora.
- M.^a Carmen Martínez Alba.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, CULTURA, DEPORTES Y SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES.

- Presidente: Pedro Javier Mercado Roa.
- Vocales:
- Javier López Vela.
- Francisco Paula Parrilla Padilla.
- PSOE:
- Alicia Maza Carrillo.
- M.^a Carmen Martínez Alba.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EDUCACIÓN.

- Presidente: Eva María Fernández López.
- Vocales:
- Pedro Javier Mercado Roa.
- Javier López Vela.
- PSOE:
- Alicia Maza Carrillo.
- M.^a Carmen Martínez Alba.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, AGUA Y CAMINOS.

- Presidente: Javier López Vela.
- Vocales:
- Francisco Paula Parrilla Padilla.
- Luis Núñez Higuera.
- PSOE:
- Juan Francisco Cuadrado Rodríguez.
- Alicia Maza Carrillo.

5.3.- Participación Social.

El tejido asociativo del municipio, aunque no es muy numeroso, cubre las principales áreas sociales: social, cultural, deportiva y educativa. Las mujeres tienen representación en la mayoría de ellas.

Tejido Asociativo del Municipio

NOMBRE	ACTIVIDAD
Cruz Roja	Social
Cáritas	Social
Asociación de Mujeres "Ilucia"	Social
Asociación de Mujeres "Artesanas"	Social

Sociedad Musical Santa Cecilia	Cultural
Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado (ASODECO)	Desarrollo Rural
Asociación de Madres y Padres "Hierbabuena"	Educativa
Ateneo "Ilugo"	Cultural

5.4.- Salud.

Los recursos con que cuenta y los servicios que presta el Centro de Salud de Santisteban del Puerto son los siguientes:

• Consulta médica diaria	• Fisioterapia
• Consulta pediátrica diaria	• Odontología
• Visita domiciliaria diaria	• Inyectables
• Curas	• Cirugía menor ambulatoria.
• Radiografías	• Educación maternal.
• Ecografías	• Educación para la salud.
• Retinografías	• Charlas de deshabituación tabáquica.
• Citologías	• Atención al ciudadano

5.5.- Educación.

En la actualidad el municipio de Santisteban del Puerto dispone de una amplia y completa dotación de centros educativos.

1.- Instituto de Enseñanza Secundaria "Virgen del Collado".

El IES Virgen del Collado cuenta con un total de 51 profesores de los cuales un 40% son hombres (19) y 60% mujeres (28), además cuenta con:

- Una profesora de Religión Católica.
- Una profesora de Lenguaje de Signos.
- Una profesora de Audición y Lenguaje.
- Un profesor de apoyo Covid-19.

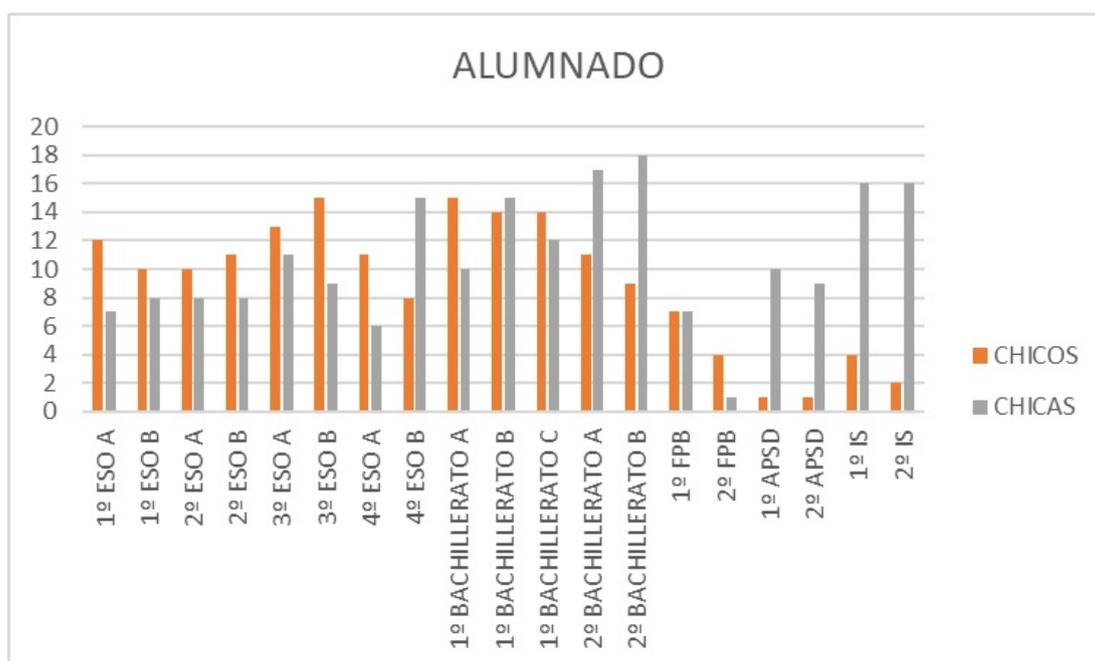
Existe paridad en la composición del equipo directivo, dos mujeres y dos hombres.

Oferta Educativa:

- Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
- Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato (itinerarios de Ciencias-Ciencias de la Salud y Tecnológico- y Ciencias Sociales-Humanidades y Ciencias Sociales).
- Formación Profesional Básica en Mantenimiento y Limpieza de Edificios.
- Ciclo Formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social.

Se detalla a continuación el número de alumnas y alumnos de cada curso:

CURSO	Nº. DE ALUMNOS	CHICOS	CHICAS
1º ESO A	19	12	7
1º ESO B	18	10	8
2º ESO A	18	10	8
2º ESO B	19	11	8
3º ESO A	24	13	11
3º ESO B	24	15	9
4º ESO A	17	11	6
4º ESO B	23	8	15
1º BACHILLERATO A	25	15	10
1º BACHILLERATO B	29	14	15
1º BACHILLERATO C	26	14	12
2º BACHILLERATO A	28	11	17
2º BACHILLERATO B	27	9	18
1º FPB	14	7	7
2º FPB	5	4	1
1º APSD	11	1	10
2º APSD	10	1	9
1º IS	20	4	16
2º IS	18	2	16
TOTAL	375	172	203



A la vista de los datos se observa como el número de alumnas es ligeramente superior al de alumnos en la etapa de educación “no obligatoria”.

2.- Colegio Público “Bachiller Pérez de Moya”.

El CEIP “Bachiller Pérez de Moya”, cuenta con un servicio de comedor, que funciona de 14:00 a 16:00 horas para un total de 22 alumnos y alumnas.

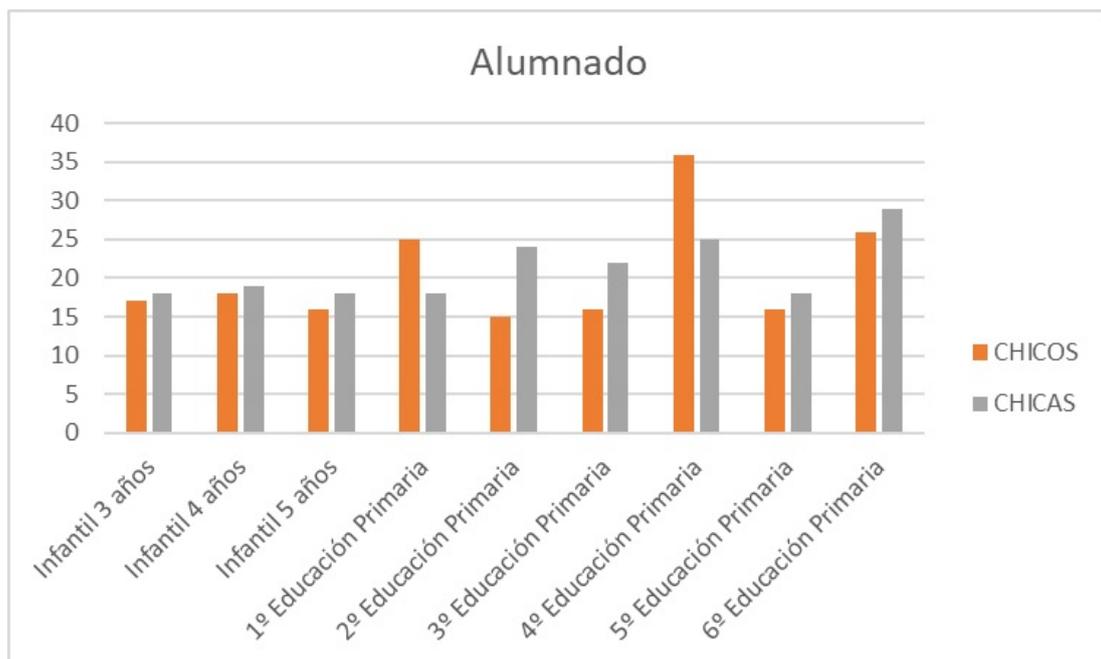
Es importante destacar que el Centro no cuenta con un servicio de “Aula Matinal”, tan necesario para la conciliación de la vida familiar y laboral.

El Centro cuenta con un total de 30 docentes, 87% mujeres (26) y 13% hombres (4). Como personal no docente, trabajan 3 personas, 2 mujeres y un hombre.

El equipo directivo está compuesto por 3 personas, 2 mujeres y un hombre.

En la siguiente tabla aparecen los datos del alumnado desagregados por sexos:

CURSO	Nº. DE ALUMNOS	CHICOS	CHICAS
Infantil 3 años	35	17	18
Infantil 4 años	37	18	19
Infantil 5 años	34	16	18
1º Educación Primaria	43	25	18
2º Educación Primaria	39	15	24
3º Educación Primaria	38	16	22
4º Educación Primaria	61	36	25
5º Educación Primaria	34	16	18
6º Educación Primaria	55	26	29
TOTAL	376	185	191



3.- Centro de Educación para Adultos "Ilucia".

En este Centro, a nivel curricular se desarrollan los siguientes planes educativos:

- Preparación pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años.
- Uso básico de idiomas.
- Interculturalidad, Cultura y Lengua española para personas procedentes de otros países.
- Otros planes educativos: "La Igualdad de la mujer en la historia y la cultura".

4.- Escuela Pública de Música "Comarca El Condado".

Se trata de un centro de titularidad pública, homologado por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación. En el que se puede estudiar música de manera reglada y no reglada. Enseñanzas de iniciación y básicas (antiguo grado elemental de música).

Ámbitos de actuación homologados por la Junta:

- Música y Movimiento (3 a 7 años).
- Práctica instrumental: violín, guitarra, clarinete, piano y trompeta.
- Formación musical complementaria.
- Ámbito de agrupaciones instrumentales o vocales (coro, combo, etc.).

5.- Servicios de Guardería.

El municipio cuenta con el servicio de Escuela Infantil SIMBA durante todo el año, tan importante para la conciliación de la vida laboral y familiar. La escuela tiene el siguiente horario; de 07:30 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Dispone de un total de 35 plazas para niñas y niños de edades comprendidas entre los 0 y 3 años.

Además, la población de Santisteban cuenta con un servicio de guardería temporal, durante la campaña de la recogida de la aceituna. El centro cuenta con comedor, donde se sirven desayunos y almuerzos.

6.- Taller Ocupacional "El Condado".

El Centro Ocupacional "El Condado" es de titularidad municipal, gestionado por el Ayuntamiento y mediante un convenio con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía.

Es un servicio destinado a la atención de personas con discapacidad intelectual de Santisteban del Puerto y la Comarca de "El Condado". Su objetivo es capacitar a sus usuarios para la máxima integración laboral posible; proporcionando los apoyos y entornos necesarios y potenciando las habilidades adaptativas y manipulativas. Esta misión se concibe como una contribución al desarrollo personal, la integración social y la calidad de

vida de las personas con discapacidad.

En el Centro trabajan cuatro personas, tres de ellas mujeres, la directora, una monitora y la cocinera y un hombre como monitor conductor.

El Taller cuenta con 20 usuarios, 4 mujeres y 16 hombres.

Entre los servicios que presta el centro se encuentran:

- Transporte.
- Comedor.
- Ajuste personal y social (comunicación sensoriomotriz, psicomotricidad y desarrollo de habilidades sociales).
- Servicio de Formación-Habilitación Laboral.
- Servicio de Deporte, Ocio y Tiempo Libre (musicoterapia, yoga, fútbol, manualidades, salidas al aire libre, piscina en verano y viajes a la playa.

5.6.- Cultura.

El Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto oferta una amplia programación cultural que realiza a lo largo de todo el año en las instalaciones municipales como en la Casa de la Cultura, el Museo Jacinto Higuera, el jardín municipal o la plaza del Ayuntamiento.

Algunas de las actividades que se realizan son las siguientes:

ENERO.

- Cabalgata de Reyes Magos.

FEBRERO.

- Actividades Día de Andalucía.

MARZO.

- Carnaval.
- Concurso Internacional de Guitarra Comarca de El Condado.

ABRIL.

- Concurso de Cruces, Patios y Balcones.

MAYO.

- Congreso Internacional de Genealogía, Heráldica, Nobiliaria y Ciencias Instrumentales de la Historia-Ateneo de Ilugo.
- Fiestas de Pascuamayo.

JUNIO.

- Exposiciones y Muestras.

JULIO.

- Exposiciones y Muestras.

AGOSTO.

- Exposiciones y Muestras.
- Actividades Semana de la Juventud.
- Fiestas de Agosto.

SEPTIEMBRE.

- Exposiciones y Muestras.
- Actividades Feria de Septiembre.

NOVIEMBRE.

- Bienal Internacional de Escultura Jacinto Higuera.

DICIEMBRE.

- Gala de Ingreso de nuevos miembros Ateneo de Ilugo.

Otras actividades:

- * Presentaciones de Libros-Cafés literarios.
- * Representaciones Teatrales.
- * Espectáculos de Danza.
- * Conciertos y Actuaciones Musicales.
- * Conciertos de Música Asociación de Música Santa Cecilia.
- * Conferencias de Ingreso en Ateneo de Ilugo.
- * Jornadas Histórico-Artísticas-Ateneo Ilugo.
- * Visitas Guiadas Temáticas:

- Rutas de las Leyendas.
- Casco Antiguo de Santisteban
- Museo de Escultura Jacinto Higuera.
- Yacimiento de Huellas Fósiles-Erillas Blancas.
- Santuario Románico Santa María del Collado.
- Castillo de San Esteban.

- * Talleres Formativos.
- * Concursos de Relato.
- * Cursos Guadalinfo.
- * Concentraciones de Coches Clásicos.

5.7.- Deporte.

La práctica de la actividad física y deportiva es un aspecto fundamental en la vida de las personas, para mejorar la calidad de vida y obtener los beneficios que para la salud, maduración y desarrollo personal y social tiene.

En la actualidad, el deporte tiene, en nuestro municipio, una gran importancia. Es una realidad ver a personas de diferentes edades realizar alguna actividad física y deportiva, bien de forma organizada, o bien, en algún momento del día, como ocio y ocupación del tiempo libre.

Muchas son las mujeres y hombres de diferentes tramos de edad y niveles de condición física que utilizan las instalaciones deportivas municipales, durante el amplio horario que permanecen abiertas al público. Esto permite, por un lado, que se participe de forma libre y gratuita de determinados espacios; por otro, ofrece la posibilidad de reservar dichas instalaciones para uso particular y colectivo en el desarrollo de algún tipo de actividad; y por último participar en el amplio programa deportivo que se oferta anualmente desde ésta área y que abarca diferentes ámbitos (municipal, comarcal, provincial y autonómico) y con el que colaboran diferentes entidades.

Es el Área Municipal de Deportes y la Actividad Física, oferta públicamente un gran número de actividades físicas y deportivas al conjunto de la población con una doble finalidad:

- La Igualdad de Oportunidades a niños y niñas, hombres y mujeres en la participación y adquisición de hábitos saludables, higiénicos y de calidad de vida, a través de la práctica deportiva.
- La posibilidad real de compartir, cooperar y disfrutar de una misma actividad, con un componente lúdico en su tiempo libre y de ocio. El amplio y variado programa de actividades físicas y deportivas que se llevan a cabo a lo largo del año.

A lo largo del año se realizan las siguientes actividades físicas y deportivas:

• Encuentro de Escuelas Deportivas	• Torneo de Fútbol para la Integración Social
• Piragüismo-Navegando por Jaén	• Trofeo Municipal Kaos Pádel 2020
• Campeonato Municipal de Pádel	• Circuito Provincial de Petanca
• Gran Premio de Carreras Populares	• Paseando por Senderos
• Actividades en la Naturaleza	• Curso de Natación
• Juegos Deportivos	• Jornadas lúdico recreativas
• Trofeo Municipal de Pádel	• Programa de Calidad de Vida
• Tercera Andaluza Fútbol 11 Cadete Masculino	• Clases de Pádel para mujeres
• Torneo mixto de pádel	• Paddle surf-navegando por Jaén
• Campeonato municipal de Petanca	• Trofeo comarcal de petanca

5.8.- Empleo.

Santisteban del Puerto ha sido tradicionalmente un pueblo dedicado a la agricultura. Su actividad económica gira principalmente en torno al olivar aunque también está presente la industria almazarera, la ganadería ovina, la actividad cinegética mayor y menor y la hostelería. Según los datos encontramos a continuación, relativa al número de personas demandantes de empleo durante el año 2020, podemos observar que el total de mujeres demandantes de empleo es mayor que el de hombres en todos los meses del año.

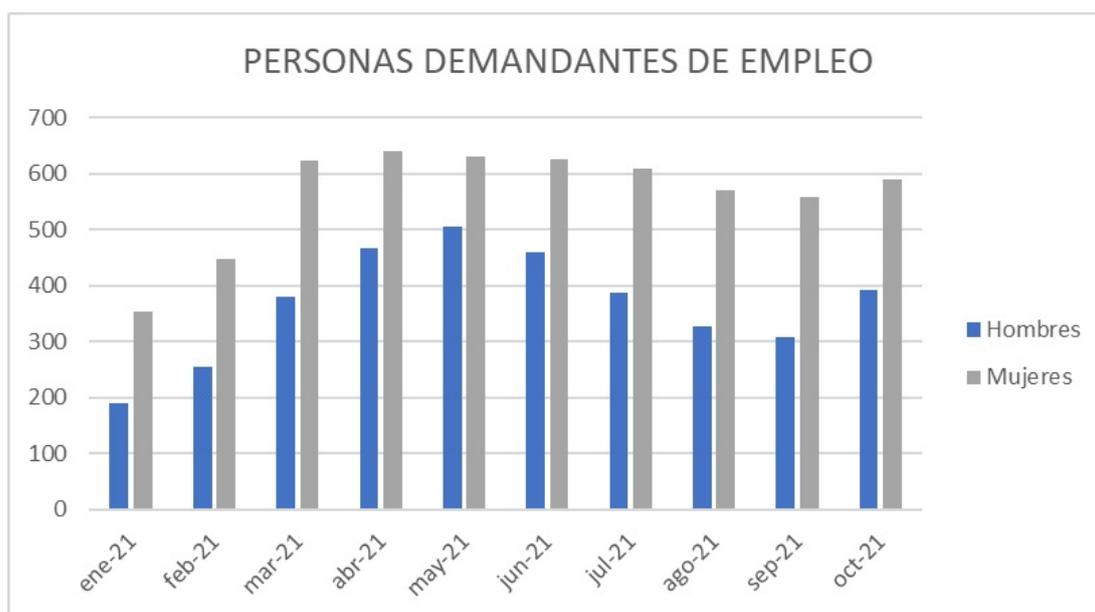
	Hombres	Mujeres	Total
ene-20	184	350	534
feb-20	348	573	921
mar-20	447	609	1056
abr-20	576	669	1245
may-20	584	661	1245
jun-20	556	653	1209
jul-20	537	641	1178
ago-20	495	653	1148
sep-20	469	652	1121
oct-20	513	656	1169
nov-20	378	592	970
dic-20	162	366	528



Respecto a los datos relativos al año 2021 hasta el 31 de octubre, observamos que el número de mujeres demandantes de empleo es muy superior al de hombres.

Mes	Hombres	Mujeres	Total
ene-21	190	355	545
feb-21	256	447	703

Mes	Hombres	Mujeres	Total
mar-21	380	623	1003
abr-21	468	641	1109
may-21	505	632	1137
jun-21	461	625	1086
jul-21	387	610	997
ago-21	328	571	899
sep-21	307	558	865
oct-21	392	590	982



A continuación se muestran los datos registrados de las personas paradas en el año 2020. Según se observan el número de mujeres paradas es ligeramente mayor al de hombres.

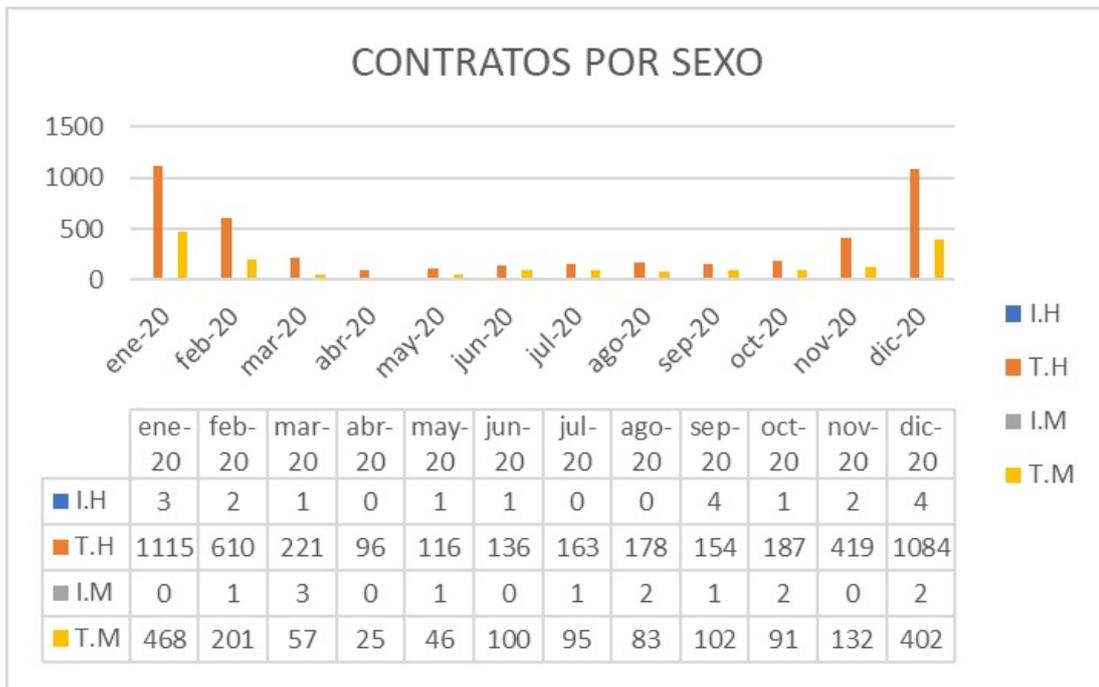
En el mes de agosto se registra la mayor cifra de paro en el municipio, 358 hombres y mujeres que buscan empleo de forma activa y no lo encuentran, registrándose, por el contrario, en los meses de enero y diciembre la menor cifra, 177 y 176 personas respectivamente, coincidiendo con la campaña de aceituna. Aún así, la cantidad de mujeres paradas en estos meses es bastante superior a la de hombres.

Mes	Hombres	Mujeres	Total
ene-20	64	113	177
feb-20	112	146	258
mar-20	160	170	330
abr-20	165	178	343
may-20	165	166	331
jun-20	153	176	329
jul-20	166	170	336
ago-20	167	191	358
sep-20	145	174	319
oct-20	154	180	334

Mes	Hombres	Mujeres	Total
nov-20	116	164	280
dic-20	55	121	176



En la siguiente tabla, aparecen detallados el número de contratos indefinidos y temporales que se han realizado en el municipio en el año 2020, los datos aparecen desagregados por sexos.



I.H.: INDEFINIDOS HOMBRES. T.H.: TEMPORALES HOMBRES.
I.M.: INDEFINIDOS MUJERES. T.M.: TEMPORALES MUJERES.

5.9.- Otros Servicios del Municipio.

1.- Centro Guadalinfo de Santisteban del Puerto.

La Red Guadalinfo, referente de dinamización social y de impulso a la innovación municipal, encuentra en el entorno digital el espacio para que los usuarios y usuarias puedan superar límites culturales, económicos y sociales.

El Centro Guadalinfo se concibe como una herramienta multifunción, una referencia física y de dinamización social.

El ciudadano o ciudadana acude al centro para ser escuchado, para buscar orientación y demanda nuevos contenidos y nuevos servicios, acordes con sus necesidades vitales. Lo que se inicia en los centros continúa en la web y a la inversa.

El centro Guadalinfo no es un mero lugar de ocio, lleva inherente un componente formativo, de acción e interacción para el cambio y la transformación personal y colectiva.

El centro cuenta con aproximadamente 250 usuarios y usuarias, con una representación igualitaria de mujeres y hombres.

Algunas de las actividades que se realizan desde el centro a lo largo del año son las siguientes:

- Cursos y Talleres:

- Redes sociales.
- Alfabetización digital (procesador de textos, internet, hoja de cálculo, etc.)
- Búsqueda de empleo a través de internet.
- Creación de blogs, páginas Web, etc.

- Charlas y sesiones:

- Identidad digital (relacionado con la imagen personal dada en redes sociales y la intimidad)
- Administración electrónica
- Innovación social

2.- Residencia de Personas Mayores "Ilugo".

La Residencia de Personas Mayores "Ilugo", es de titularidad municipal, gestionada por el Ayuntamiento. Cuenta con un total de 29 plazas de las cuales 20 están concertadas con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y las 9 restantes son privadas.

La residencia cuenta con 22 trabajadores, de los cuales 20 son mujeres y 2 hombres.

Entre los servicios que presta, están los siguientes:

- Psicología.
- Fisioterapia.
- Terapia Ocupacional.

- Enfermería.

El Centro cuenta también con una Trabajadora Social.

Cuenta también con un “Centro de Día”, en el que hay 4 usuarias y una persona auxiliar y dónde se prestan los mismos servicios que en la Residencia. La totalidad de plazas son privadas.

3.- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado, ASODECO.

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado (ASODECO), es una entidad sin ánimo de lucro, reconocida como Grupo de Desarrollo Rural por la Junta de Andalucía. Fundada en 1993.

Su ámbito de actuación son los 8 municipios de la Comarca: Santisteban del Puerto, dónde tiene su sede social, Navas de San Juan, Arquillos, Vilches, Castellar, Sorihuela, Montizón (Aldeahermosa y Venta de los Santos) y Chiclana de Segura.

La composición actual de socios:

- Agrupaciones de Agricultores y/o ganaderos
- Agrupaciones empresariales
- Asociaciones de Mujeres
- Asociaciones Sociales.
- Diputación Provincial de Jaén.
- Caja Rural de Jaén
- Ayuntamientos de la Comarca
- Sindicatos Agrarios
- Empresas que desarrollan su actividad en la Comarca.

Entre otras líneas de acción se encuentra la de impulsar todas las posibilidades, potencialidades y recursos endógenos de nuestra comarca, construyendo consensos, uniendo esfuerzos para canalizar inquietudes, proyectos, nuevas ideas y en definitiva promover el desarrollo rural, socialmente responsable, equilibrado y medioambientalmente sostenible.

La Marca de Calidad Territorial “Comarca de El Condado de Jaén”, es el referente colectivo del Programa de Desarrollo de El Condado de Jaén, que incluye un proceso de desarrollo económico, social y cultural a partir de la valorización de su patrimonio arquitectónico, natural, cultural, bienes y servicios de los municipios marcados por el fenómeno histórico-nobiliario de la existencia del Condado de Santisteban y su área de influencia y más concretamente de los ocho municipios de El Condado.

En ASODECO existe una Mesa comarcal de género, con el objetivo de dar protagonismo a las Concejalías de Igualdad de los Ayuntamientos, en esta Mesa participan los/as Concejales/as de Igualdad de los Ayuntamientos, las Asociaciones de Mujeres, el Centro de Información a la Mujer, Servicio de Asuntos Sociales y la Gerencia de ASODECO.

En ella, no solo se planifican todas las acciones supralocales, la cooperación y la coordinación intracomarcal entre los Ayuntamientos, se debaten las políticas en Igualdad y

se proponen estrategias, sino que es un espacio dinamizador y participativo de las mujeres de la comarca en otros aspectos sociales, culturales, políticos y deportivos de nuestro territorio.

La Asociación cuenta con un total 8 trabajadores, de los cuales 3 son mujeres y el resto hombres.

4.- Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE).

El Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de Santisteban del Puerto forma parte de la red de 262 centros que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza tiene distribuidos por todo el territorio andaluz.

Ésta fundación está adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y tiene como misión promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional.

Su objetivo general es fomentar y apoyar la creación y la consolidación de empresas y empleo mediante la prestación de servicios de calidad.

Los servicios que prestamos son gratuitos y van dirigidos tanto a personas emprendedoras que desean poner en marcha una iniciativa empresarial en Andalucía como a empresas ya constituidas que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado.

El CADE de Santisteban del Puerto actualmente cuenta con una dotación de tres puestos de trabajo, 2 técnicas y un administrativo, y con 4 naves y 1 despacho para el alojamiento gratuito de iniciativas empresariales, con una ocupación actual de 3 naves por sendas iniciativas empresariales promovidas 1 por mujeres y 2 por hombres.

Asimismo, en el último año también se ha apoyado la creación de 11 nuevas empresas en el municipio emprendidas 9 de ellas por mujeres mediante la impartición de formación en competencias empresariales, la elaboración y estudio de su Plan de Empresa y la asistencia en la búsqueda de financiación e incentivos de cualquier ámbito.

6.- Áreas de Intervención.

6.1.- Empleo, Formación y Autoempleo.

Aunque en los últimos años el acceso de la mujer al mercado laboral ha sido importante, esto no se ha trasladado al ámbito rural, donde la mujer sigue teniendo grandes dificultades para acceder a un puesto de trabajo, tan necesario para conseguir su autonomía e independencia.

OBJETIVO GENERAL: Conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo y mejora de su empleabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.1.1.- Conocer y visibilizar la realidad socioeconómica diferencial de mujeres y hombres en

el ámbito rural, detectando las posibles desigualdades o discriminaciones por razón de género.

MEDIDAS

1.1.1.1.- Realizar campañas de concienciación y sensibilización sobre situaciones de discriminación laboral, brecha salarial, techo de cristal, etc.

1.1.1.2.- Elaboración de cuestionarios/indicadores, que permitan conocer la situación real de las mujeres en las empresas de la localidad.

1.1.1.3.- Apoyar técnica y financieramente proyectos empresariales promovidos por mujeres.

6.1.2.- Mejoras de la Empleabilidad.

MEDIDAS

6.1.2.1.- Implementación y seguimiento de los Itinerarios Personalizados de Inserción Laboral para Mujeres, desde el Servicio de Orientación Laboral y el Centro Municipal de Información a la Mujer.

6.1.2.2.- Desarrollo de Capacidades y Competencias. Por medio de Talleres y Sesiones Grupales, favorecer el desarrollo de las habilidades necesarias para desenvolverse en el mercado laboral.

6.1.2.3.- Promover la inserción laboral de las mujeres con especiales dificultades de acceso al empleo: mujeres en riesgo de exclusión, mujeres víctimas de violencia de género, familias monoparentales, mujeres inmigrantes.

6.1.3.- Formación para el Empleo. Impulsar el acceso de las mujeres a diferentes tipos de formación- reglada, profesional, ocupacional- adaptada a sus necesidades personales y profesionales y a las demandas del mercado de trabajo.

MEDIDAS

6.1.3.1.- Incorporar la perspectiva de género en las políticas de empleo y los programas de empleo y formación que se pongan en marcha desde el Ayuntamiento.

6.1.3.2.- Promover la alfabetización digital de las mujeres, fomentando su participación en cursos sobre nuevas tecnologías, internet, redes sociales, etc.

6.1.4.- Apoyo y fortalecimiento de las iniciativas empresariales desarrolladas por las mujeres.

MEDIDAS

6.1.4.1.- Fomentar el espíritu emprendedor de las mujeres a través de acciones de promoción y divulgación del autoempleo, estableciendo mecanismos de colaboración y derivación de mujeres a programas de empleo.

6.1.4.2.- Colaborar con el Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) en actividades destinadas a potenciar y apoyar el autoempleo en las mujeres realizando talleres, cursos y/o

seminarios sobre creación y gestión de empresa, recursos disponibles, aspectos legales, viabilidad del proyecto y cualquier otra información necesaria para poner en marcha su propio negocio.

6.1.4.3.- Realización de campañas de sensibilización dirigidas al empresariado para informar de las diferentes medidas e incentivos de las administraciones para contratación de mujeres.

6.1.4.4.- Organizar foros y/o encuentros que motiven el emprendimiento de las mujeres y al intercambio de experiencias y buenas prácticas entre mujeres empresarias.

6.2.- Educación y Cultura.

La educación es, uno de los pilares fundamentales de socialización y por tanto se convierte en una de las estrategias básicas para conseguir un avance significativo en la igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de actuación.

Coeducar, consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación. Supone eliminar estereotipos de género. La coeducación implica respeto y tolerancia, con lo que es una garantía para la prevención de la violencia.

OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar a la Comunidad Educativa en que el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe estar presente en todas las fases del proceso educativo, tanto en lo que respecta a contenidos académicos como en la práctica diaria del profesorado y en las relaciones entre las personas que forman parte de la comunidad educativa.

Así mismo, promover la participación de las mujeres en la programación y desarrollo de todas las actividades culturales y de ocio y potenciar y divulgar la creación cultural y artística de las mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.2.1.- Incorporar la perspectiva de género en todos los recursos y acciones educativas del municipio.

MEDIDAS

6.2.1.1.- Apoyar y potenciar el desarrollo de proyectos educativos con perspectiva de género.

6.2.1.2.- Coordinación con la comunidad educativa, en el fomento de acciones encaminadas al cambio de actitudes que favorezcan la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios.

6.2.1.3.- Continuar con la impartición de talleres y acciones de formación dirigidas al alumnado sobre relaciones igualitarias y prevención de la violencia de género.

6.2.2.- Sensibilizar e informar a la comunidad educativa sobre recursos, derechos y buenas prácticas relacionadas con la educación en igualdad.

MEDIDAS

6.2.2.1.- Realizar jornadas de formación y sensibilización con los distintos profesionales que intervienen en los procesos educativos, sobre valores igualitarios en una educación no sexista que favorezca un cambio de actitudes en la práctica docente o formativa, así como en la orientación educativa que se realiza en los centros.

6.2.2.2.-Elaborar una guía de actividades y buenas prácticas que fomenten la igualdad entre las niñas y niños y difundirla en los centros escolares. Algunas de las temáticas a incluir: educar para la no violencia, destierro de estereotipos y prejuicios de género en el lenguaje y en los comportamientos, fomento de nuevos modelos de convivencia, usos de la televisión y redes sociales.

6.2.3.- Potenciar y hacer visible el principio de igualdad en la dinámica de funcionamiento, gestión y planificación de actuaciones de las AMPAS.

MEDIDAS

6.2.3.1.- Fomentar una participación activa y responsable de los padres en las reuniones de las AMPAS.

6.2.3.2.- Impartir formación en materia de igualdad, coeducación y resolución de conflictos en AMPAS, proponiéndoles estrategias prácticas y habilidades resolutivas. Promover la participación de abuelos y abuelas en estas actividades.

6.2.3.3.- Divulgar información entre los padres y madres para que sepan reconocer si sus hijas están siendo víctimas de violencia de género.

6.2.3.4.- Sensibilizar a madres y padres sobre la importancia de la educación en valores, la comunicación, la expresión emocional y el cuidado de las personas desde la corresponsabilidad.

6.3.- Corresponsabilidad y vida igualitaria.

La incorporación de las mujeres a la vida pública en general, y especialmente al mercado de trabajo, ha supuesto el eje motor de unos profundos cambios en la sociedad actual. Ello no ha ido acompañado de un cambio en los roles asignados tradicionalmente a cada género.

Para que la participación de la mujer en el ámbito laboral, político, económico y social se de en condiciones de igualdad con los hombres, es necesario que éstos participen en las tareas domésticas, tareas de cuidado de hijos e hijas y de personas dependientes con la misma dedicación que lo hacen las mujeres.

La falta de participación igualitaria en estos ámbitos suponen además, el mantenimiento de estereotipos de género y la triple jornada de trabajo para las mujeres, lo que afecta a la precariedad laboral de las mimas y falta de tiempo para su ocio.

OBJETIVO GENERAL

Conseguir que los hombres y mujeres del Municipio logren un uso equilibrado de sus

tiempos, que les permita desarrollarse en todos los ámbitos de su vida, progresar profesionalmente, atender las responsabilidades familiares y poder disfrutar de su tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.3.1.- Sensibilizar de manera positiva a los hombres hacia una corresponsabilidad real.

MEDIDAS

6.3.1.1.- Realización de campañas municipales dirigidas a la población masculina sobre los beneficios de su implicación en una verdadera corresponsabilidad tanto en el ámbito público como en el privado.

6.3.1.2.- Organización de actividades lúdico-recreativas destinadas al fomento de la corresponsabilidad y/o reparto igualitario de tareas.

6.3.1.3.- Implementación de actividades específicas de sensibilización con los jóvenes para potenciar la corresponsabilidad: compartir en igualdad el trabajo doméstico, los cuidados y las responsabilidades familiares.

6.3.2.- Sensibilizar al empresariado acerca de los beneficios de facilitar la conciliación de sus empleados y empleadas.

MEDIDAS

6.3.2.1.- Informar al empresariado sobre la normativa existente en materia de conciliación de la vida laboral y personal, medidas legislativas que favorecen la contratación de mujeres y cualquier otra que favorezca la igualdad real.

6.3.2.2.- Asesoramiento para la elaboración de Planes de Igualdad en las empresas.

6.3.3.- Fomentar la corresponsabilidad en Instituciones y organismos públicos.

MEDIDAS

6.3.3.1.- Establecimiento de un gran Pacto Local por la Conciliación que agrupe a instituciones públicas y privadas que afirmen su apuesta por una sociedad igualitaria y corresponsable.

6.3.3.2.- Visibilizar la necesidad de ampliación de los servicios de comedor y creación de aula matinal en los colegios de primaria e infantil.

6.3.3.3.- Creación de ludoteca para realización de actividades de ocio-recreativas para la población infantil y puesta en marcha de una escuela de verano.

6.3.3.4.- Fomento del uso y disfrute de permisos laborales, por nacimiento y adopción, para el cuidado de menores y personas dependientes, por parte de los empleados públicos varones.

6.4.- Prevención y tratamiento de la Violencia de Género.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

La Violencia de Género constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su raíz ha quedado establecida en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres y cuya manifestación son las asimétricas relaciones de poder que, históricamente, han sometido a las mujeres y han determinado un papel inferior para las mismas en todas las sociedades.

La Violencia de Género o Violencia contra las Mujeres no es un asunto ni un problema exclusivo de las mujeres, sino un problema de hombres que sufren las mujeres. Es imprescindible sensibilizar, formar, informar y educar desde la infancia en conceptos y valores de igualdad entre géneros y respeto.

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.4.1.- Asesorar, informar y apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género desde el Centro Municipal de Información a la Mujer.

MEDIDAS

6.4.1.1.- Informar sobre los derechos que amparan a las mujeres víctimas de violencia de género, mecanismos de denuncia, servicios de apoyo a las víctimas y todos los recursos que tienen a su disposición en materia de violencia de género.

6.4.1.2.- Apoyar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género.

6.4.1.3.- Realizar talleres con mujeres víctimas de malos tratos sobre reflexión, autonomía personal, control de emociones, etc.

6.4.1.4.- Prestar atención psicológica especializada a las víctimas de violencia de género.

6.4.5.1.- Asesoramiento y seguimiento de los procedimientos judiciales.

6.4.2.- Desarrollar medidas integrales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

MEDIDAS

6.4.2.1.- Impulsar actuaciones formativas con profesionales de todas las disciplinas que actúan con víctimas de violencia de género.

6.4.2.2.- Realizar jornadas sobre violencia de género, protocolos de actuación y recursos al

alcance de las víctimas.

6.4.2.3.- Promover la participación de las asociaciones de mujeres en tareas de sensibilización, prevención y acompañamiento en la integración social de las mujeres víctimas de violencia de género.

6.4.2.4.- Fomentar acciones formativas específicas dirigidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en atención a víctimas de violencia de género.

6.4.2.5.- Integrar a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que actúan en el municipio en el Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género (VIOGEN).

6.4.2.6.- Integrar al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto en el Servicio de Atención y Protección a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO).

6.4.2.7.- Crear una Comisión contra la Violencia de Género.

6.4.2.8.- Realizar actividades de rechazo de la violencia contra las mujeres en colaboración con los centros educativos del municipio (IES, CEIP, Taller ocupacional, Escuela de Adultos), en especial el "Día Internacional contra la Violencia de Género", 25 de noviembre.

6.4.2.9.- Difundir las guías editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, referidas a la violencia de género: "Guía para padres y madres de jóvenes adolescentes víctimas de violencia de género", "Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género", etc.

6.4.2.10.- Organizar jornadas donde mujeres supervivientes, víctimas de violencia de género, cuenten sus experiencias reales.

6.4.2.11.- Sensibilizar a la población sobre otras formas de violencia: matrimonios forzosos, mutilación genital, trata con fines de explotación sexual, etc.

6.4.2.12.- Desarrollar programas con jóvenes del municipio para fomentar valores de respeto e igualdad eliminando las relaciones de dominio o sumisión.

6.4.2.13.- Realizar campañas de sensibilización con la población en general y con la masculina en particular, sobre modelos de masculinidad no violentos y la necesidad de promover una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

6.5.- Ciudadanía y Participación.

Una de las consecuencias de la desigualdad de género es la división de los espacios que socialmente se les atribuyen a la mujer y al hombre. De esta forma, la mujer ha venido tradicionalmente relegada al espacio privado y familiar y al ámbito doméstico. Además de ser labores para los que no existe remuneración, esta atribución ha impedido a la mujer acceder al espacio público tradicionalmente reservado a los hombres.

OBJETIVO GENERAL

Se trata pues de romper con este modelo aún tan arraigado en nuestra sociedad y favorecer la presencia de las mujeres, en todos los ámbitos de la vida pública y en la toma de

decisiones.

OBJETIVO ESPECÍFICO

6.5.1.- Promover una participación igualitaria de mujeres y hombres en la vida política, social y económica.

MEDIDAS

6.5.1.1.- Continuar desarrollando conferencias, exposiciones, mesas redondas y otras actividades sobre la contribución de las mujeres al desarrollo social y económico a lo largo de la historia, usando como ejemplo mujeres que en la actualidad ocupan puestos destacados en nuestra sociedad.

6.5.1.2.- Realizar talleres, cursos o jornadas referidas al proceso de toma de decisiones, liderazgo, empoderamiento, técnicas de comunicación, habilidades sociales, intervención en público, participación ciudadana y/o política con perspectiva de género, destinadas a mejorar la cualificación y formación de las mujeres con intereses de participación ciudadana y/o política.

6.5.1.3.- Facilitar el acceso y la participación social de colectivos de mujeres en situación de riesgo de exclusión (víctimas de violencia de género, bajo nivel de estudios, inmigrantes, mujeres discapacitadas, etc.).

6.5.2.- Impulsar todas las vías de participación de las mujeres en los diferentes ámbitos del municipio.

MEDIDAS

6.5.2.1.- Fomentar la participación del movimiento asociativo de mujeres, favoreciendo las jornadas de encuentro, tanto entre las asociaciones del municipio cómo con asociaciones de fuera de la localidad como vía de enriquecimiento y conocimiento mutuo.

6.5.2.2.- Continuar facilitando la utilización de espacios y recursos municipales a las Asociaciones de Mujeres, para que puedan desarrollar sus proyectos y actividades.

6.5.2.3.- Prestar apoyo técnico, asesoramiento y formación a las Asociaciones de Mujeres con el objetivo de mejorar los niveles de organización, gestión y administración de las mismas, así como para la elaboración, ejecución, gestión y justificación de proyectos.

6.5.2.4.- Organizar cursos de informática y nuevas tecnologías en el Centro Guadalinfo sobre creación de blogs, páginas web, redes sociales, certificado electrónico, sede electrónica, etc. a las mujeres integrantes de las Asociaciones de Mujeres.

6.5.3.- Apoyar la creación de asociaciones de mujeres y colectivos que incluyan en su funcionamiento la perspectiva de género y trabajen por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

MEDIDAS

6.5.3.1.- Proporcionar información a las asociaciones sobre los recursos públicos (a nivel

municipal, comarcal, provincial, etc.) disponibles para el desarrollo de su actividad.

6.5.3.2.- Promover la creación de una Comisión de Igualdad.

6.5.3.3.- Realizar talleres formativos en materia de igualdad con las/os integrantes de todas las asociaciones del municipio.

6.5.3.4.- Continuar realizando actividades con el tejido asociativo del municipio para el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día Internacional Contra la Violencia de Género (25 de noviembre).

6.6.- Salud, Deporte y Calidad de Vida.

La salud, el bienestar, son los indicadores que miden la calidad de vida de una comunidad y de las personas que la integran.

En esta área se aborda la salud de las mujeres pero desde una perspectiva integral: física, psíquica, social, teniendo en cuenta siempre la edad y ciclo vital de las mujeres.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres, desde un planteamiento integral que incluya la atención en las diferentes etapas de su ciclo biológico, el deporte y el ocio saludable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

6.6.1.- Realización de diferentes actividades formativas y de divulgación que informen a las mujeres sobre la salud en diferentes momentos de su ciclo vital y sobre problemas sanitarios de especial incidencia: estrés laboral, familiar y el producido por la triple jornada de las mujeres.

MEDIDAS

6.6.1.1.- Atención psicológica individual y grupas a mujeres del municipio sobre problemáticas que impliquen discriminación por razón de género.

6.6.1.2.- Actividades de sensibilización e información dirigidas a las jóvenes sobre: trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades de transmisión sexual, prevención de embarazos, así como educación afectivo-sexual...

6.6.1.3.- Apoyo específico a mujeres con algún tipo de discapacidad, pues debido a la doble discriminación que padecen, estas mujeres se enfrentan a una situación de exclusión que afecta a su realidad económica, laboral y social.

6.6.1.4.- Sensibilizar a las mujeres sobre la importancia del autocuidado y la necesidad de delegar funciones domésticas.

6.6.1.5.- Incluir la perspectiva de género en los programas de sensibilización y prevención sobre consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, dada la actual tendencia ascendente de estos consumos en las mujeres.

6.6.2.- Fomentar el concepto de Salud Integral, entendido como bienestar físico, psicológico y social, favoreciendo hábitos de vida saludable en las mujeres a lo largo de todas las etapas de su ciclo vital.

MEDIDAS

6.6.2.1.- Apoyar y participar en programas que se realicen desde el Centro de Salud sobre prevención y detección precoz de enfermedades específicas de las mujeres (depresión. Cáncer de mama, ansiedad, osteoporosis, etc.)

6.6.2.2.- Fomentar y apoyar la creación de grupos de autoayuda y el asociacionismo sociosanitario de mujeres afectadas por enfermedades con alta prevalencia en el municipio (fibromialgia, osteoporosis, etc.)

6.6.2.3.- Realizar jornadas, cursos o seminarios sobre los efectos en la salud física y psicológica, de la mujer que se derivan del cuidado de personas dependientes.

6.6.2.4.- Proporcionar información sobre las consecuencias que se derivan para la salud, el aislamiento social, síndrome de duelo, nido vacío, falta de reconocimiento social, etc.

6.6.2.5.- Conmemorar el 28 de mayo, el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, mediante charlas, exposiciones, mesas redondas, etc., con el propósito de reafirmar el derecho a la salud como derecho humano de las mujeres al que deben asistir sin restricciones o exclusiones de ningún tipo, a través de todo su ciclo de vida.

6.6.3.- Promover hábitos saludables, así como la actividad física y la práctica deportiva, fomentando actividades no sexistas.

MEDIDAS

6.6.3.1.- Impulsar la práctica del deporte en las mujeres, fomentando diferentes competiciones y publicitando los éxitos del deporte femenino. Apoyar a los equipos femeninos y su participación en los circuitos de competición.

6.6.3.2.- Fomentar la práctica del deporte en niñas y adolescentes, aumentando la oferta de actividades deportivas, de forma que sea atractivo para todas las edades.

6.6.3.3.- Ampliación de los horarios del polideportivo y gimnasio municipal para estimular la práctica deportiva y programar actividades en horarios que favorezcan la participación de las mujeres.

6.6.3.4.- Apoyar cualquier tipo de actividad que venga a mejorar la salud integral de las mujeres.

6.7.- Incorporación del Enfoque de Género en la Administración Municipal.

La Constitución Española, norma fundamental del Estado, consagra la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como principio vertebrador de las políticas públicas, pero donde más incidencia real tiene y donde los ciudadanos y ciudadanas más

deben percibir este principio de igualdad es en la política diaria en su propio municipio.

OBJETIVO GENERAL:

Integrar la perspectiva de género en todas y cada una de las políticas y acciones municipales con el objeto básico de eliminar las barreras estructurales que impiden la igualdad de mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

6.7.1.- Introducción de la perspectiva de género en las diferentes actuaciones y programas llevados a cabo por y desde el Ayuntamiento.

MEDIDAS

6.7.1.1.- Hacer constar en las diferentes convocatorias públicas que realice el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, su compromiso efectivo con la Igualdad de Oportunidades entre las mujeres y hombres.

6.7.1.2.- Establecimiento de cláusulas de igualdad en la contratación de servicios públicos, primando aquellas empresas que tengan reconocido su compromiso efectivo con la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

6.7.1.3.- Aplicación de acciones positivas- medidas concretas y temporales dirigidas a compensar las situaciones de desventaja con que parten las mujeres- en las bolsas de contratación municipal, así como en los diferentes procesos selectivos.

6.7.1.4.- Formar y sensibilizar a los trabajadores municipales en la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en los documentos oficiales. Revisar y corregir la utilización de dicho lenguaje.

6.7.1.5.- Desagregar por sexo, datos, estadísticas y registros que indiquen la participación de mujeres y hombres en acciones o actividades municipales.

6.7.1.6.- Realizar talleres de formación y sensibilización en materia de Igualdad de Oportunidades al personal del Ayuntamiento y componentes de la Corporación Municipal, así como a los integrantes de la Comisión de Seguimiento del II Plan de Igualdad para que incorporen el enfoque de género en el desarrollo de su trabajo.

6.7.2.- Creación de estructuras municipales para la Igualdad que garanticen la capacidad de coordinación entre las distintas áreas y concejalías.

MEDIDAS

6.7.2.1.- Nombrar a un coordinador/a interconcejalias para una efectiva puesta en práctica del II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

6.7.2.2.- Participar en redes de intercambio con otros ayuntamientos y organismos de igualdad de la Comarca, que permita el intercambio de experiencias y aprendizaje de buenas prácticas.

6.7.2.3.- Incorporación en la oferta formativa municipal de criterios y contenidos que garanticen la igualdad en todas las fases, desde el diseño hasta la evaluación. Incorporando un análisis del impacto de género en la memoria final de la formación.

6.7.2.4.-Difundir el contenido del presente Plan de Igualdad entre los distintos agentes sociales que trabajan en el municipio para su puesta en práctica.

6.7.2.5.- Difundir los objetivos, contenidos y evaluación del II Plan de Igualdad entre el personal municipal y la ciudadanía en general.

6.7.2.6.- Establecimiento de canales de participación pública para la recogida de sugerencias acerca del desarrollo y contenidos del II Plan (web del Ayuntamiento, buzón de sugerencias, etc.).

7.- Seguimiento y evaluación.

Entendemos la evaluación como un aspecto básico de la planificación que tiene por objeto determinar en qué medida se han logrado los objetivos previamente diseñados.

La evaluación desde el momento en el que nos permite conocer el grado de ejecución de lo previsto y las posibles deficiencias, incidencias, dificultades, etc. o incluso oportunidades que se hayan producido, se plantea como la base para mejorar o perfeccionar las actuaciones futuras. El contenido del seguimiento y evaluación que se realice, tiene que tener necesariamente un componente cuantitativo y también otro cualitativo. Es decir, interesa conocer tanto lo que se ha hecho como qué repercusiones ha tenido para las personas, especialmente para las mujeres.

Así se diseñarán unos instrumentos ágiles de recogida de información sobre la ejecución de las acciones programadas que permita saber cuáles se han ejecutado, cuáles no y entre éstas cuántas han podido ser objeto de una actuación inicial.

La parte cualitativa de la evaluación estará basada en la opinión que las propias personas objeto del Plan nos faciliten:

- Mujeres usuarias de los diferentes programas o aquellas que acudan a los servicios de información y asesoramiento.
- Otras personas, mujeres u hombres que hayan sido objetivo de algunas de las actuaciones.
- Agentes sociales que operan en el municipio implicados en alguna área del Plan.
- Entidades del movimiento asociativo que hayan conocido o utilizado algún recurso o programa.

Instrumentos como un cuestionario para consultas sobre grado de satisfacción u otras que se diseñen, deben utilizarse de forma generalizada y automática para tener siempre actualizada la opinión de las personas a quienes se dirige este Plan.

Así pues, la evaluación del presente Plan tiene varios objetivos:

- Conseguir avances significativos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, desde la adaptación constante a la realidad. El hecho de que año a año puedan ajustarse las actuaciones a la realidad social existente.
- Fomentar la transversalidad en todas las fases del Plan, especialmente en las de diseño, ejecución y evaluación, implicando a la totalidad de las áreas municipales, concejalías y servicios a través del coordinador o coordinadora interconcejalías.

Se creará una Comisión de Seguimiento del Plan. El objetivo de esta subcomisión es servir de cauce para recoger aportaciones al seguimiento y la evaluación pero también a la programación de los ejercicios siguientes.

8.- Periodo de Vigencia.

El Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto tiene un periodo de vigencia de cuatro años, 2021-2025.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santisteban del Puerto, 13 de enero de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2022/169 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, y elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Urbanos.

Se da publicidad al texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Añadir en el artículo 5:

“Podrán gozar de una bonificación del 95% del coste real de la instalación a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, siempre que esta instalación sea para autoconsumo y cubra al menos el 50% de la energía consumida por el edificio.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones incluyan sistemas que dispongan de la correspondiente homologación de la administración competente, que la instalación haya sido realizada con carácter voluntario y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente.

La bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las instalaciones del sistema de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar.

Quedan excluidas de este punto las instalaciones que se realicen en edificios de empresas.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES URBANOS.

Añadir el siguiente texto en el artículo 5. Bonificaciones:

3.- Gozarán de una bonificación del 10% de la cuota íntegra o cuota fija del impuesto los bienes inmuebles de naturaleza urbana que no sean empresas, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar, siempre que esta instalación sea para autoconsumo y cubra al menos el 50% de la energía consumida por el edificio.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación de la administración competente, que la instalación haya sido realizada con carácter voluntario y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente y que la instalación cuente con la correspondiente licencia municipal.

La bonificación tendrá una duración de 5 años, no tienen carácter retroactivo, deberá que ser solicitada antes del 31 de diciembre y surtiera efectos en el ejercicio siguiente.

En la solicitud se deberá aportar la factura detallada del coste de la instalación, certificado del instalador del sistema que acredite la fecha de instalación y que la instalación cubre el 50% de la energía demanda por el edificio y el justificante de la inscripción definitiva en el Registro de Instalaciones.

Quedan excluidas las instalaciones que se realicen en edificios de las empresas.

Valdepeñas de Jaén, 14 de enero de 2022.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/178 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y constitución del Tribunal en el proceso selectivo para una plaza de Almacenista/Operario de Servicios Varios, mediante concurso-oposición.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, así como el de subsanación de deficiencias, para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Almacenista/Operario Servicios Varios, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 167, de 1 de septiembre de 2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 201, de 19 de octubre de 2021, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 262, de 2 de noviembre de 2021, esta Alcaldía, Resuelve:

1º.- Aprobar y publicar la lista definitiva del aspirante admitido en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Moreno García, Alfonso	**,**7.015 H

EXCLUIDOS:

Ninguno

2º.- El Tribunal estará integrado por los siguientes Funcionarios:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. Lorenzo de la Cruz Muñoz. Suplente: D.ª María Dolores Carreño González.

VOCALES:

Titular: D. Cristóbal Gallego de la Paz. Suplente: D. Manuel Martínez Medina.

Titular: D.ª Pilar Fernández Olmedo. Suplente: D.ª Ana Sánchez Castillo.

Titular: D. Alberto Jesús Checa Maza. Suplente: D. Diego José Marín López.

SECRETARIA:

Titular: D.ª Raquel Marín Colomina. Suplente: D.ª M.ª José García Molina.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público.

2º.- El Tribunal Calificador se constituirá el día 25 de enero de 2022, martes, a las 9:30 horas, en este Ayuntamiento, al objeto de valorar los méritos alegados por el aspirante.

Los sucesivos Anuncios de esta Convocatoria de publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 14 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/179 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y constitución del Tribunal en el proceso selectivo para una plaza de Guarda Rural, mediante concurso-oposición.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, así como el de subsanación de deficiencias, para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Guarda Rural, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 167, de 1 de septiembre de 2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 201, de 19 de octubre de 2021, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 262, de 2 de noviembre de 2021, esta Alcaldía, esta Alcaldía, Resuelve:

1º.- Aprobar y publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Alarcón Rubio, Francisco Manuel	****300-E
Jiménez Ruiz, José Ángel	****446-Z
Jiménez Ruiz, Juan Antonio	****276-S
Martínez Hernández, Sergio	****878-N
Molina Blázquez, Sergio	****284-F
Roa Balbuena, Dolores	****630-E
Ruiz López, Miguel Ángel	****394-W

EXCLUIDOS:

Ninguno

2º.- El Tribunal estará integrado por los siguientes Funcionarios:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. Lorenzo de la Cruz Muñoz. Suplente: D^a María Dolores Carreño González.

VOCALES:

Titular: D. Cristóbal Gallego de la Paz. Suplente: D. Manuel Martínez Medina.

Titular: D.^a Pilar Fernández Olmedo. Suplente: D.^a Ana Sánchez Castillo.
Titular: D. Alberto Jesús Checa Maza. Suplente: D. Diego José Marín López.

SECRETARIA:

Titular: D.^a Raquel Marín Colomina. Suplente: D.^a M.^a José García Molina.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público.

2º.- El Tribunal Calificador se constituirá el día 25 de enero de 2022, martes, a las 11:00 horas, en este Ayuntamiento, al objeto de valorar los méritos alegados por el aspirante.

Los sucesivos Anuncios de esta Convocatoria de publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 14 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/171 *Emplazamiento a los interesados para su personación en los Autos del Procedimiento Abreviado número 588/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Jaén.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 588/2021), interpuesto por D.ª María del Pilar Jódar Arce contra la Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2021 desestimatoria de la reclamación interpuesta sobre reconocimiento del derecho al abono de diferencias retributivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Decreto de Alcaldía n.º 319/2019, de 7 de octubre, se ha resuelto ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Jaén y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en él para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Se hace saber a dichos interesados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villanueva del Arzobispo, 14 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2022/200 *Anuncio de Información Pública de extracto de solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la Instalación Fotovoltaica de 34,50 MWp, subestación elevadora de 30/132 kV y línea de evacuación de 132 kV, titularidad de SOLAR AF 2018 DOS S.L. en el T.M. de Jaén. Expediente PRETOR 2429*

Anuncio

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se acuerda abrir un periodo de Información Pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE.	FINALIDAD	UBICACIÓN	LOCALIDAD
PRETOR 2429	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 34,50 MWp. SUBESTACIÓN ELEVADORA 30/132 kV LÍNEA DE EVACUACIÓN DE 132 kV	PARCELA 27, POLÍGONO 46	JAÉN

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en ésta Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web a continuación indicada <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, 12 de enero de 2022.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.